

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN



REPÚBLICA ARGENTINA

FRANCISCO
A. FIGUEROA
C.I.A. Nº 122611920
CONSEJO
ONIBO
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según
Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.
Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. **Fernando Esteban Conca**

AÑO CV

SAN JUAN, LUNES 14 DE MARZO DE 2022

26.627

“2022- Año del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en defensa de las
Islas Malvinas y el Atlántico Sur.”



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Gobierno

Prof. CECILIA GLORIA DEL CARMEN TRINCADO
Ministra de Educación

Ing. EMILIO ARIEL LUCERO REINOSO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Prof. NÉSTOR FABLÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. JUAN JOSÉ VICTORIA
Presidente Excm. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Sr. ALEJANDRO FRANCISCO GUEVARA
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. MARÍA VERÓNICA BENAVENTE EAGER
Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 2000 - MOSP - 2021

SAN JUAN, 28 DIC. 2021

VISTO:

El Expediente N° 508-000554-2021, registro de la Dirección de Recursos Energéticos en ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se tramita la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito de la Dirección de Recursos Energéticos, con quienes desempeñarán sus tareas en las Unidades Obras Energéticas y Administrativa, por el período comprendido desde el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2022.

Que el Decreto N° 1284-2011 en sus artículos 4° y 5° y la Nota Múltiple N° 002/2021 establecen las condiciones para la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, determinando el procedimiento a seguir para la formalización de los mismos.

Que el Director de Recursos Energéticos ha suscripto con las personas contratadas los respectivos Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, los que como Anexos forman parte integrante del presente Decreto.

Que el Departamento Contable de la Dirección de Recursos Energéticos ha procedido a la imputación del gasto, con cargo a las partidas del Presupuesto año 2022 con intervención de Delegación Fiscal.

Que los citados contratos no alteran las obligaciones asumidas por la Provincia en el marco de Planes y Programas Nacionales por ella suscriptos con la Nación o entidades financieras, ni con Organismos Multilaterales de Crédito.

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 1284-2011 y por el artículo 27° de la Ley N° 1116-A, los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración que se celebren en el ámbito del Poder Ejecutivo, a partir de la promulgación de la citada Ley, deberán ser aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Se aprueban los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito de la Dirección de Recursos Energéticos, suscriptos por el Director de Recursos Energéticos, Ing. Alberto Mario Peña y las personas que se detallan en el siguiente cuadro, por el período comprendido desde el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2022, los que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.

| N° | Apellido y Nombres | DNI N° | Honorarios mes a mes de 2022 | Monto Total de Honorarios |
|----|----------------------------------|------------|------------------------------|---------------------------|
| 1 | ARANDA PERALTA, Jorge Andrés | 33.337.759 | \$ 65.000,00 | \$ 780.000,00 |
| 2 | BARCELO MORENO, María Valeria | 28.487.618 | \$ 49.400,00 | \$ 592.800,00 |
| 3 | BUSTAMANTE MATEO, Gerardo | 38.078.313 | \$ 65.000,00 | \$ 780.000,00 |
| 4 | CAPPATO, Fabián Ricardo | 14.609.703 | \$ 65.000,00 | \$ 780.000,00 |
| 5 | CARCELERO GODOY, Pablo Sebastián | 34.917.362 | \$ 65.000,00 | \$ 780.000,00 |
| 6 | CASTRO PIZARRO, Ernesto Leandro | 39.954.623 | \$ 65.000,00 | \$ 780.000,00 |

| | | | | |
|----|------------------------------------|------------|--------------|-------------------------|
| 7 | DURAN, Matías Eduardo | 35.923.388 | \$ 65.000,00 | \$ 780.000,00 |
| 8 | GARCIA JORQUERA, Tobías Noé | 31.510.572 | \$ 65.000,00 | \$ 780.000,00 |
| 9 | GARCIA SOLAR, María José | 33.759.463 | \$ 65.000,00 | \$ 780.000,00 |
| 10 | GOMEZ GODOY, Fernando Maximiliano | 38.076.890 | \$ 49.400,00 | \$ 592.800,00 |
| 11 | GOMEZ, Luis Alfredo | 34.915.835 | \$ 49.400,00 | \$ 592.800,00 |
| 12 | GONZALEZ, Claudia Edith | 30.738.094 | \$ 65.000,00 | \$ 780.000,00 |
| 13 | OROZCO MORENO, Andrés Jesús | 32.454.383 | \$ 49.400,00 | \$ 592.800,00 |
| 14 | PAREDES, Marcos Ariel | 24.404.575 | \$ 75.200,00 | \$ 902.400,00 |
| 15 | PRIEGO DE LA CRUZ, Federico Nahuel | 36.253.068 | \$ 65.000,00 | \$ 780.000,00 |
| 16 | REINOSO QUIROGA, Fernando Alexis | 36.033.779 | \$ 65.000,00 | \$ 780.000,00 |
| 17 | TEJADA ZAMORA, Gonzalo Jesús | 38.015.613 | \$ 65.000,00 | \$ 780.000,00 |
| | | | TOTAL | \$ 12.633.600,00 |

ARTÍCULO 2º.- Se autoriza un gasto por la suma de pesos doce millones seiscientos treinta y tres mil seiscientos con 00/100.- (\$ 12.633.600,00.-) conforme al artículo anterior, el que se abonará en cuotas mensuales y consecutivas una vez certificadas las tareas realizadas por los contratados, previa presentación de facturas y su respectiva conformación, con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Año 2022

1.50.0 Ministerio de Obras y Servicios Públicos
 Programa 16 – Aprovechamiento y Distribución de Fuentes de Energía
 Subprograma 00
 Proyecto 00
 Actividad/Obra A01 – Conducción y Administración
 Objeto del Gasto: 3.8.04 Contratos Especiales
 Fuente de Financiamiento 11 – Tesoro Provincial..... \$ 12.633.600,00

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.




JULIO ORTIZ ANDINO
 MINISTRO DE OBRAS
 Y SERVICIOS PÚBLICOS



SERGIO UÑAC
 GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
 SAN JUAN, 28 DIC 2021



MIGUEL ÁNGEL LUNA
 Jefe Registro Disposiciones Legales
 Secretaría Gral. de la Gobernación

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 2116

-ME-2021

SAN JUAN, 28 DIC. 2021

VISTO:

El Expediente N° 300-030180-2021-EXP, registro del Ministerio de Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que se tramita la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito del Ministerio de Educación, por el período comprendido desde el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2022.

Que el Decreto Reglamentario N° 1284 A, modificado por el Decreto Reglamentario N° 4-A-2019, en sus artículos 4° y 5° y la Nota Múltiple N° 002/21 establecen las condiciones para la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, determinando el procedimiento a seguir para la formalización de los mismos.

Que la Señora Ministra de Educación, Sra. Cecilia Trincado Moncho, DNI N° 13.487.602, ha suscripto con los contratados el respectivo Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración, los que obran de fs. 345 a 478 en las actuaciones de referencia.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Educación ha procedido a la imputación del gasto, con cargo a las partidas del Presupuesto año 2022 con intervención de Delegación Fiscal.

Que los citados contratos no alteran las obligaciones asumidas por la Provincia en el marco de Planes y Programas Nacionales por ella suscriptos con la Nación o entidades financieras, ni con Organismos Multilaterales de Crédito.

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto Reglamentario N° 1284 A y la Ley N° 1116-A, en su artículo 27°, los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración que se celebren en el ámbito del Poder Ejecutivo a partir de la promulgación de la citada Ley, deberán ser aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Educación.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Se aprueban los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, celebrados en el ámbito del Ministerio de Educación, suscripto por la Señora Ministra de Educación, Sra. Cecilia Trincado Moncho, D.N.I. N° 13.487.602, y las personas que se detallan en el ANEXO I, el que forma parte del presente decreto, por el período comprendido desde el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2022. Dichos contratos obran de fs. 345 a 478 en las actuaciones de referencia.

ARTICULO 2°.- Se aprueba un gasto por la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 24.120.000,00) conforme al artículo anterior, el que se abonará en cuotas mensuales y consecutivas una vez certificadas las tareas realizadas por la contratada, previa presentación de facturas y su respectiva conformación, con cargo a la siguiente imputación:

PRESUPUESTO AÑO 2022.

1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2022
11.0.00 – Tesoro Provincial
01 – Actividades Centrales

| | |
|-------------------------------------------------|------------------|
| 01.00.00.A02 – Administración General | |
| 3 - Servicios No Personales | |
| 3.8 - Otros Servicios No Personales | |
| 3.8.04 - Contratos Especiales..... | \$ 360.000,00 |
| | |
| 1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2022 | |
| 11.0.00 – Tesoro Provincial | |
| 16 – Educación Inicial | |
| 16.00.00.A01 – Educación Inicial | |
| 3 - Servicios No Personales | |
| 3.8 - Otros Servicios No Personales | |
| 3.8.04 - Contratos Especiales..... | \$ 4.680.000,00 |
| | |
| 1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2022 | |
| 11.0.00 – Tesoro Provincial | |
| 17 – Educación Primaria | |
| 17.01.00.A01 – Educación Primaria Común | |
| 3 - Servicios No Personales | |
| 3.8 - Otros Servicios No Personales | |
| 3.8.04 - Contratos Especiales..... | \$ 14.040.000,00 |
| | |
| 1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2022 | |
| 11.0.00 – Tesoro Provincial | |
| 18 – Educación Secundaria | |
| 18.01.00.A01 – Educación Secundaria Común | |
| 3 - Servicios No Personales | |
| 3.8 - Otros Servicios No Personales | |
| 3.8.04 - Contratos Especiales..... | \$ 3.600.000,00 |
| | |
| 1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2022 | |
| 11.0.00 – Tesoro Provincial | |
| 20 – Educación Especial | |
| 20.00.00.A01 – Educación Especial | |
| 3 - Servicios No Personales | |
| 3.8 - Otros Servicios No Personales | |
| 3.8.04 - Contratos Especiales..... | \$ 1.440.000,00 |
| | |
| TOTAL:..... | \$ 24.120.000,00 |

ARTICULO 3º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


CECILIA TRINCADO MONCHO
 MINISTRA DE EDUCACIÓN
 Ministerio de Educación


SERGIO UÑAC
 GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 2078

-MHF-2021

SAN JUAN, 28 DIC. 2021

VISTO:

El Expediente N° 711-000072-2021, registro del Instituto de Investigaciones Económicas y Estadísticas, en el ámbito de la Secretaría de la Gestión Pública, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las citadas actuaciones tramita la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito del Instituto de Investigaciones Económicas y Estadísticas, con las personas que ejecutarán sus tareas en el citado Organismo, por el período comprendido desde el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2022.

Que el Decreto N° 1284-2011 en sus artículos 4° y 5°, su modificatorio Decreto N° 0004-MHF-2019, el Decreto N° 1539-MHF-2018 y las Notas Múltiples N° 002/21 y N° 003/21 de la Secretaría General de la Gobernación establecen las condiciones para la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, determinando el procedimiento a seguir para la formalización de los mismos.

Que la Señora Directora del Instituto de Investigaciones Económicas y Estadísticas, ha suscripto con las personas citadas los respectivos Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración que, como Anexos I y II, en copias debidamente certificadas, forman parte integrante del presente Decreto.

Que por Nota Múltiple N° 002/21, se dispuso un incremento de hasta un máximo del Treinta por ciento (30%), sin excepción, a partir del primer día hábil del mes de enero de 2022, en los Contratos bajo el Régimen de Contratos de Servicios de Colaboración.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Hacienda y Finanzas ha efectuado la imputación del gasto, con cargo a las partidas del Presupuesto año 2022 con intervención de Delegación Fiscal.

Que los citados contratos no alteran las obligaciones asumidas por la Provincia en el marco de Planes y Programas Nacionales por ella suscriptos con la Nación o entidades financieras, ni con Organismos Multilaterales de Crédito.

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 1284-2011 y por el artículo 27° de la Ley N° 1116-A, los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración que se celebren en el ámbito del Poder Ejecutivo a partir de la promulgación de la citada Ley, deberán ser aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Que han intervenido las Asesorías Letradas de la Secretaría de la Gestión Pública y del Ministerio de Haciendas y Finanzas.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Apruébanse los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito del Instituto de Investigaciones Económicas y Estadísticas, suscriptos por la Lic. Claudia Lecich López, DNI N° 21.609.948, en su carácter Directora de dicho Organismo, con las personas que se detallan en el siguiente cuadro, por el período comprendido desde el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2022, los que en copias certificadas como Anexos I y II, forma parte integrante del presente Decreto, según el siguiente detalle:


| N° | Apellido y Nombre | DNI | Función | Honorarios Mensual | Monto Total de Honorarios |
|----|---------------------------------|------------|-------------|--------------------|---------------------------|
| I | CHIRINO MARTIN, Lucila Fernanda | 41.682.702 | Profesional | \$ 65.000,00 | \$ 780.000,00 |
| II | IDEMI, Agustín | 34.482.958 | Profesional | \$ 65.000,00 | \$ 780.000,00 |
| | | | | TOTAL | \$1.560.000,00 |

ARTÍCULO 2°.- Autorízase un gasto por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS SESENTA MIL (**\$1.560.000,00**) conforme al Artículo anterior, el que se abonará en cuotas mensuales, iguales y consecutivas, una vez certificadas las tareas realizadas por los contratados, previa presentación de facturas y su respectiva conformación, conjuntamente con los certificados de cobertura de los seguros de accidentes personales por muerte e invalidez y médico-farmacéutico, con cargo a la siguiente partida : PRESUPUESTO AÑO 2022 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11. 0.00 TESORO PROVINCIAL - JURISDICCIÓN 1.43.0 MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS – PROGRAMA 26 DESARROLLO DE OPERATIVOS Y ESTADISTICAS PROVINCIALES - SUBPROGRAMA 00 - PROYECTO 00 - ACTIVIDAD A01 DESARROLLO DE OPERATIVOS Y ESTADISTICAS PROVINCIALES - OBJETO DEL GASTO 3.8.04.
CONTRATOS ESPECIALES.....\$ 1.560.000,00

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



MARISA S. LOPEZ
 Ministra de Hacienda
 y Finanzas



SERGIO UÑAC
 GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
 SAN JUAN, 28 DIC. 2021
 MIGUEL ANGEL LUNA
 Jefe Registro Disposiciones Legales
 Secretaría Gral de la Gobernación

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° - 2128 -ME-2021

SAN JUAN, 28 DIC. 2021

VISTO:

El Expediente N° 300-030197-2021-EXP, registro del Ministerio de Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que se tramita la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito del Ministerio de Educación, por el período comprendido desde el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2022.

Que el Decreto Reglamentario N° 1284 A, modificado por el Decreto Reglamentario N° 4-A-2019, en sus artículos 4° y 5° y la Nota Múltiple N° 002/21 establecen las condiciones para la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, determinando el procedimiento a seguir para la formalización de los mismos.

Que la Señora Ministra de Educación, Sra. Cecilia Trincado Moncho, DNI N° 13.487.602, ha suscripto con los contratados el respectivo Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración, los que obran de fs. 186 a 255 en las actuaciones de referencia.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Educación ha procedido a la imputación del gasto, con cargo a las partidas del Presupuesto año 2022 con intervención de Delegación Fiscal.

Que los citados contratos no alteran las obligaciones asumidas por la Provincia en el marco de Planes y Programas Nacionales por ella suscriptos con la Nación o entidades financieras, ni con Organismos Multilaterales de Crédito.

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto Reglamentario N° 1284 A y la Ley N° 1116-A, en su artículo 27°, los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración que se celebren en el ámbito del Poder Ejecutivo a partir de la promulgación de la citada Ley, deberán ser aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Educación.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Se aprueban los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, celebrados en el ámbito del Ministerio de Educación, suscripto por la Señora Ministra de Educación, Sra. Cecilia Trincado Moncho, D.N.I. N° 13.487.602, y las personas que se detallan en el ANEXO I, el que forma parte del presente decreto, por el período comprendido desde el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2022. Dichos contratos obran de fs. 186 a 255 en las actuaciones de referencia.

ARTICULO 2°.- Se aprueba un gasto por la suma de PESOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 12.600.000,00) conforme al artículo anterior, el que se abonará en cuotas mensuales y consecutivas una vez certificadas las tareas realizadas por la contratada, previa presentación de facturas y su respectiva conformación, con cargo a la siguiente imputación:

PRESUPUESTO AÑO 2022.

1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2022
11.0.00 – Tesoro Provincial
16 – Educación Inicial

16.00.00.A01 – Educación Inicial
 3 - Servicios No Personales
 3.8 - Otros Servicios No Personales
 3.8.04 - Contratos Especiales..... \$ 9.360.000,00

1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2022
 11.0.00 – Tesoro Provincial
 17 – Educación Primaria
 17.01.00.A01 – Educación Primaria Común
 3 - Servicios No Personales
 3.8 - Otros Servicios No Personales
 3.8.04 - Contratos Especiales..... \$ 2.160.000,00

1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2022
 11.0.00 – Tesoro Provincial
 17 – Educación Primaria
 17.02.00.A01 – Educación Primaria Adultos
 3 - Servicios No Personales
 3.8 - Otros Servicios No Personales
 3.8.04 - Contratos Especiales..... \$ 360.000,00

1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2022
 11.0.00 – Tesoro Provincial
 18 – Educación Secundaria
 18.01.00.A01 – Educación Secundaria Común
 3 - Servicios No Personales
 3.8 - Otros Servicios No Personales
 3.8.04 - Contratos Especiales..... \$ 360.000,00

1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2022
 11.0.00 – Tesoro Provincial
 18 – Educación Secundaria
 18.03.00.A01 – Educación Secundaria Técnica
 3 - Servicios No Personales
 3.8 - Otros Servicios No Personales
 3.8.04 - Contratos Especiales..... \$ 360.000,00

TOTAL:..... \$ 12.600.000,00

ARTICULO 3º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


 CECILIA TRINCADO MONCHO
 MINISTRA DE EDUCACIÓN
 Ministerio de Educación


 SERGIO UÑAC
 GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 2138 -ME-2021

SAN JUAN, 28 DIC. 2021

VISTO:

El Expediente N° 300-030214-2021-EXP, registro del Ministerio de Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que se tramita la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito del Ministerio de Educación, por el período comprendido desde el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2022.

Que el Decreto Reglamentario N° 1284 A, modificado por el Decreto Reglamentario N° 4-A-2019, en sus artículos 4° y 5° y la Nota Múltiple N° 002/21 establecen las condiciones para la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, determinando el procedimiento a seguir para la formalización de los mismos.

Que la Señora Ministra de Educación, Sra. Cecilia Trincado Moncho, DNI N° 13.487.602, ha suscripto con los contratados el respectivo Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración, los que obran de fs. 108 a 135 en las actuaciones de referencia.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Educación ha procedido a la imputación del gasto, con cargo a las partidas del Presupuesto año 2022 con intervención de Delegación Fiscal.

Que los citados contratos no alteran las obligaciones asumidas por la Provincia en el marco de Planes y Programas Nacionales por ella suscriptos con la Nación o entidades financieras, ni con Organismos Multilaterales de Crédito.

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto Reglamentario N° 1284 A y la Ley N° 1116-A, en su artículo 27°, los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración que se celebren en el ámbito del Poder Ejecutivo a partir de la promulgación de la citada Ley, deberán ser aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Educación.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Se aprueban los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, celebrados en el ámbito del Ministerio de Educación, suscripto por la Señora Ministra de Educación, Sra. Cecilia Trincado Moncho, D.N.I. N° 13.487.602, y las personas que se detallan en el ANEXO I, el que forma parte del presente decreto, por el período comprendido desde el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2022. Dichos contratos obran de fs. 108 a 135 en las actuaciones de referencia.

ARTICULO 2°.- Se aprueba un gasto por la suma de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 7.222.488,00) conforme al artículo anterior, el que se abonará en cuotas mensuales y consecutivas una vez certificadas las tareas realizadas por la contratada, previa presentación de facturas y su respectiva conformación, con cargo a la siguiente imputación:

PRESUPUESTO AÑO 2022.

1.60.0 - Ministerio de Educación – Período 2022
11.0.00 – Tesoro Provincial
01 – Actividades Centrales



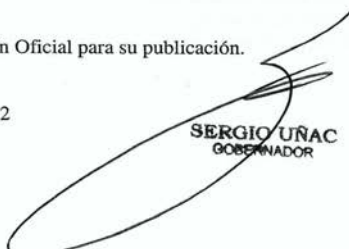
| | |
|-------------------------------------------------|-----------------|
| 01.00.00.A02 – Administración General | |
| 3 - Servicios No Personales | |
| 3.8 - Otros Servicios No Personales | |
| 3.8.04 - Contratos Especiales..... | \$ 3.095.352,00 |
| | |
| 1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2022 | |
| 11.0.00 – Tesoro Provincial | |
| 16 – Educación Inicial | |
| 16.00.00. A01 – Educación Inicial | |
| 3 - Servicios No Personales | |
| 3.8 - Otros Servicios No Personales | |
| 3.8.04 - Contratos Especiales..... | \$ 515.892,00 |
| | |
| 1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2022 | |
| 11.0.00 – Tesoro Provincial | |
| 17 – Educación Primaria | |
| 17.01.00. A01 – Educación Primaria Común | |
| 3 - Servicios No Personales | |
| 3.8 - Otros Servicios No Personales | |
| 3.8.04 - Contratos Especiales..... | \$ 515.892,00 |
| | |
| 1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2022 | |
| 11.0.00 – Tesoro Provincial | |
| 17 – Educación Primaria | |
| 17.02.00. A01 – Educación Primaria Adultos | |
| 3 - Servicios No Personales | |
| 3.8 - Otros Servicios No Personales | |
| 3.8.04 - Contratos Especiales..... | \$ 515.892,00 |
| | |
| 1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2022 | |
| 11.0.00 – Tesoro Provincial | |
| 18 – Educación Secundaria | |
| 18.03.00.A01 – Educación Secundaria Técnica | |
| 3 - Servicios No Personales | |
| 3.8 - Otros Servicios No Personales | |
| 3.8.04 - Contratos Especiales..... | \$ 2.063.568,00 |
| | |
| 1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2022 | |
| 11.0.00 – Tesoro Provincial | |
| 20 – Educación Especial | |
| 20.00.00.A01 – Educación Especial | |
| 3 - Servicios No Personales | |
| 3.8 - Otros Servicios No Personales | |
| 3.8.04 - Contratos Especiales..... | \$ 515.892,00 |

TOTAL:..... \$ 7.222.488,00

ARTICULO 3º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


 CECILIA TRINCADO MONCHO
 MINISTRA DE EDUCACIÓN
 Ministerio de Educación

2


 SERGIO UÑAC
 GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 2141 -ME-2021

SAN JUAN, 28 DIC. 2021

VISTO:

El Expediente N° 300-030218-2021-EXP, registro del Ministerio de Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que se tramita la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito del Ministerio de Educación, por el período comprendido desde el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2022.

Que el Decreto Reglamentario N° 1284 A, modificado por el Decreto Reglamentario N° 4-A-2019, en sus artículos 4° y 5° y la Nota Múltiple N° 002/21 establecen las condiciones para la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, determinando el procedimiento a seguir para la formalización de los mismos.

Que la Señora Ministra de Educación, Sra. Cecilia Trincado Moncho, DNI N° 13.487.602, ha suscripto con los contratados el respectivo Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración, los que obran de fs. 301 a 414 en las actuaciones de referencia.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Educación ha procedido a la imputación del gasto, con cargo a las partidas del Presupuesto año 2022 con intervención de Delegación Fiscal.

Que los citados contratos no alteran las obligaciones asumidas por la Provincia en el marco de Planes y Programas Nacionales por ella suscriptos con la Nación o entidades financieras, ni con Organismos Multilaterales de Crédito.

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto Reglamentario N° 1284 A y la Ley N° 1116-A, en su artículo 27°, los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración que se celebren en el ámbito del Poder Ejecutivo a partir de la promulgación de la citada Ley, deberán ser aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Educación.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Se aprueban los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, celebrados en el ámbito del Ministerio de Educación, suscripto por la Señora Ministra de Educación, Sra. Cecilia Trincado Moncho, D.N.I. N° 13.487.602, y las personas que se detallan en el ANEXO I, el que forma parte del presente decreto, por el período comprendido desde el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2022. Dichos contratos obran de fs. 301 a 414 en las actuaciones de referencia.

ARTICULO 2°.- Se aprueba un gasto por la suma de PESOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 20.520.000,00) conforme al artículo anterior, el que se abonará en cuotas mensuales y consecutivas una vez certificadas las tareas realizadas por la contratada, previa presentación de facturas y su respectiva conformación, con cargo a la siguiente imputación:

PRESUPUESTO AÑO 2022.

1.60.0 - Ministerio de Educación – Período 2022

11.0.00 – Tesoro Provincial

01 – Actividades Centrales

01.00.00.A02 – Administración General
 3 - Servicios No Personales
 3.8 - Otros Servicios No Personales
 3.8.04 - Contratos Especiales..... \$ 720.000,00

1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2022
 11.0.00 – Tesoro Provincial
 16 – Educación Inicial
 16.00.00.A01 – Educación Inicial
 3 - Servicios No Personales
 3.8 - Otros Servicios No Personales
 3.8.04 - Contratos Especiales..... \$ 2.880.000,00

1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2022
 11.0.00 – Tesoro Provincial
 17 – Educación Primaria
 17.01.00.A01 – Educación Primaria Común
 3 - Servicios No Personales
 3.8 - Otros Servicios No Personales
 3.8.04 - Contratos Especiales..... \$ 13.320.000,00

1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2022
 11.0.00 – Tesoro Provincial
 18 – Educación Secundaria
 18.01.00.A01 – Educación Secundaria Común
 3 - Servicios No Personales
 3.8 - Otros Servicios No Personales
 3.8.04 - Contratos Especiales..... \$ 360.000,00

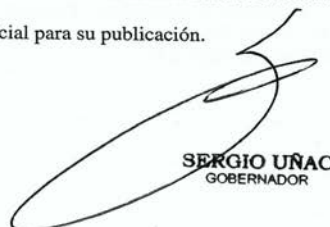
1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2022
 11.0.00 – Tesoro Provincial
 18 – Educación Secundaria
 18.02.00.A01 – Educación Secundaria Adultos
 3 - Servicios No Personales
 3.8 - Otros Servicios No Personales
 3.8.04 - Contratos Especiales..... \$ 1.440.000,00

1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2022
 11.0.00 – Tesoro Provincial
 20 – Educación Especial
 20.00.00.A01 – Educación Especial
 3 - Servicios No Personales
 3.8 - Otros Servicios No Personales
 3.8.04 - Contratos Especiales..... \$ 1.800.000,00

TOTAL:..... \$ 20.520.000,00

ARTICULO 3º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


 CECILIA TRINCADO MONCHO
 MINISTRA DE EDUCACIÓN
 Ministerio de Educación


 SERGIO UÑAC
 GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 2144 -ME-2021

SAN JUAN, 28 DIC. 2021

VISTO:

El Expediente N° 300-030221-2021-EXP, registro del Ministerio de Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que se tramita la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito del Ministerio de Educación, por el período comprendido desde el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2022.

Que el Decreto Reglamentario N° 1284 A, modificado por el Decreto Reglamentario N° 4-A-2019, en sus artículos 4° y 5° y la Nota Múltiple N° 002/21 establecen las condiciones para la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, determinando el procedimiento a seguir para la formalización de los mismos.

Que la Señora Ministra de Educación, Sra. Cecilia Trincado Moncho, DNI N° 13.487.602, ha suscripto con los contratados el respectivo Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración, los que obran de fs. 240 a 329 en las actuaciones de referencia.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Educación ha procedido a la imputación del gasto, con cargo a las partidas del Presupuesto año 2022 con intervención de Delegación Fiscal.

Que los citados contratos no alteran las obligaciones asumidas por la Provincia en el marco de Planes y Programas Nacionales por ella suscriptos con la Nación o entidades financieras, ni con Organismos Multilaterales de Crédito.

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto Reglamentario N° 1284 A y la Ley N° 1116-A, en su artículo 27°, los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración que se celebren en el ámbito del Poder Ejecutivo a partir de la promulgación de la citada Ley, deberán ser aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Educación.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Se aprueban los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, celebrados en el ámbito del Ministerio de Educación, suscripto por la Señora Ministra de Educación, Sra. Cecilia Trincado Moncho, D.N.I. N° 13.487.602, y las personas que se detallan en el ANEXO I, el que forma parte del presente decreto, por el período comprendido desde el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2022. Dichos contratos obran de fs. 240 a 329 en las actuaciones de referencia.

ARTICULO 2°.- Se aprueba un gasto por la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 16.200.000,00) conforme al artículo anterior, el que se abonará en cuotas mensuales y consecutivas una vez certificadas las tareas realizadas por la contratada, previa presentación de facturas y su respectiva conformación, con cargo a la siguiente imputación:

PRESUPUESTO AÑO 2022.

1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2022
11.0.00 – Tesoro Provincial
16 – Educación Inicial

16.00.00.A01 – Educación Inicial
 3 - Servicios No Personales
 3.8 - Otros Servicios No Personales
 3.8.04 - Contratos Especiales..... \$ 2.880.000,00

1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2022
 11.0.00 – Tesoro Provincial
 17 – Educación Primaria
 17.01.00.A01 – Educación Primaria Común
 3 - Servicios No Personales
 3.8 - Otros Servicios No Personales
 3.8.04 - Contratos Especiales..... \$ 6.840.000,00

1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2022
 11.0.00 – Tesoro Provincial
 18 – Educación Secundaria
 18.01.00.A01 – Educación Secundaria Común
 3 - Servicios No Personales
 3.8 - Otros Servicios No Personales
 3.8.04 - Contratos Especiales..... \$ 1.800.000,00

1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2022
 11.0.00 – Tesoro Provincial
 18 – Educación Secundaria
 18.02.00.A01 – Educación Secundaria Adultos
 3 - Servicios No Personales
 3.8 - Otros Servicios No Personales
 3.8.04 - Contratos Especiales..... \$ 1.440.000,00

1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2022
 11.0.00 – Tesoro Provincial
 20 – Educación Especial
 20.00.00.A01 – Educación Especial
 3 - Servicios No Personales
 3.8 - Otros Servicios No Personales
 3.8.04 - Contratos Especiales..... \$ 3.240.000,00

TOTAL:..... \$ 16.200.000,00

ARTICULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


 CECILIA TRINCADO MONCHO
 MINISTRA DE EDUCACIÓN
 Ministerio de Educación


 SERGIO UNAC
 GOBERNADOR

2

ES COPIA fiel de su original que
 obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
 SAN JUAN, 28 DIC. 2021
 MIGUEL ÁNGEL LUNA
 Jefe Registro Disposiciones Legales
 Secretaría Gral. de la Gobernación

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 2145

-ME-2021

SAN JUAN, 28 DIC. 2021

VISTO:

El Expediente N° 300-030222-2021-EXP, registro del Ministerio de Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que se tramita la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito del Ministerio de Educación, por el período comprendido desde el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2022.

Que el Decreto Reglamentario N° 1284 A, modificado por el Decreto Reglamentario N° 4-A-2019, en sus artículos 4° y 5° y la Nota Múltiple N° 002/21 establecen las condiciones para la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, determinando el procedimiento a seguir para la formalización de los mismos.

Que la Señora Ministra de Educación, Sra. Cecilia Trincado Moncho, DNI N° 13.487.602, ha suscripto con los contratados el respectivo Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración, los que obran de fs. 325 a 400 en las actuaciones de referencia.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Educación ha procedido a la imputación del gasto, con cargo a las partidas del Presupuesto año 2022 con intervención de Delegación Fiscal.

Que los citados contratos no alteran las obligaciones asumidas por la Provincia en el marco de Planes y Programas Nacionales por ella suscriptos con la Nación o entidades financieras, ni con Organismos Multilaterales de Crédito.

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto Reglamentario N° 1284 A y la Ley N° 1116-A, en su artículo 27°, los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración que se celebren en el ámbito del Poder Ejecutivo a partir de la promulgación de la citada Ley, deberán ser aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Educación.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Se aprueban los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, celebrados en el ámbito del Ministerio de Educación, suscripto por la Señora Ministra de Educación, Sra. Cecilia Trincado Moncho, D.N.I. N° 13.487.602, y las personas que se detallan en el ANEXO I, el que forma parte del presente decreto, por el período comprendido desde el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2022. Dichos contratos obran de fs. 325 a 400 en las actuaciones de referencia.

ARTICULO 2°.- Se aprueba un gasto por la suma de PESOS VEINTICUARTRO MILLONES CIENTO OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 24.180.000,00) conforme al artículo anterior, el que se abonará en cuotas mensuales y consecutivas una vez certificadas las tareas realizadas por la contratada, previa presentación de facturas y su respectiva conformación, con cargo a la siguiente imputación:

PRESUPUESTO AÑO 2022.

1.60.0 - Ministerio de Educación – Período 2022
11.0.00 – Tesoro Provincial
01 – Actividades Centrales

01.00.00.A02 – Administración General
3 - Servicios No Personales
3.8 - Otros Servicios No Personales
3.8.04 - Contratos Especiales..... \$ 24.180.000,00

TOTAL:..... \$ 24.180.000,00

ARTICULO 3º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

CECILIA TRINCADO MONCHO
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Ministerio de Educación

SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 28 DIC. 2021
MIGUEL ÁNGEL LUNA
Jefe Registro Disposiciones Legales
Secretaría Gral. de la Gobernación

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 2146 -ME-2021

SAN JUAN, 28 DIC. 2021

VISTO:

El Expediente N° 300-030223-2021-EXP, registro del Ministerio de Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que se tramita la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito del Ministerio de Educación, por el período comprendido desde el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2022.

Que el Decreto Reglamentario N° 1284 A, modificado por el Decreto Reglamentario N° 4-A-2019, en sus artículos 4° y 5° y la Nota Múltiple N° 002/21 establecen las condiciones para la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, determinando el procedimiento a seguir para la formalización de los mismos.

Que la Señora Ministra de Educación, Sra. Cecilia Trincado Moncho, DNI N° 13.487.602, ha suscripto con los contratados el respectivo Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración, los que obran de fs. 307 a 384 en las actuaciones de referencia.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Educación ha procedido a la imputación del gasto, con cargo a las partidas del Presupuesto año 2022 con intervención de Delegación Fiscal.

Que los citados contratos no alteran las obligaciones asumidas por la Provincia en el marco de Planes y Programas Nacionales por ella suscriptos con la Nación o entidades financieras, ni con Organismos Multilaterales de Crédito.

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto Reglamentario N° 1284 A y la Ley N° 1116-A, en su artículo 27°, los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración que se celebren en el ámbito del Poder Ejecutivo a partir de la promulgación de la citada Ley, deberán ser aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Educación.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Se aprueban los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, celebrados en el ámbito del Ministerio de Educación, suscripto por la Señora Ministra de Educación, Sra. Cecilia Trincado Moncho, D.N.I. N° 13.487.602, y las personas que se detallan en el ANEXO I, el que forma parte del presente decreto, por el período comprendido desde el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2022. Dichos contratos obran de fs. 307 a 384 en las actuaciones de referencia.

ARTICULO 2°.- Se aprueba un gasto por la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 24.550.344,00) conforme al artículo anterior, el que se abonará en cuotas mensuales y consecutivas una vez certificadas las tareas realizadas por la contratada, previa presentación de facturas y su respectiva conformación, con cargo a la siguiente imputación:

PRESUPUESTO AÑO 2022.

1.60.0 - Ministerio de Educación – Periodo 2022
11.0.00 – Tesoro Provincial
01 – Actividades Centrales

01.00.00.A02 – Administración General
3 - Servicios No Personales
3.8 - Otros Servicios No Personales
3.8.04 - Contratos Especiales..... \$ 24.550.344,00

TOTAL:..... \$ 24.550.344,00

ARTICULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

CECILIA TRINCADO MONCHO
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Ministerio de Educación

SERGIO URAC
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 28 DIC. 2021

MIGUEL ÁNGEL LUNA
Jefe Registro Disposiciones Legales
Secretaría Gral. de la Gobernación

NOTIFICACIONES

EDICTO

MONTIEL AIDA ANA CUIT 27-10800957-3 con domicilio en calle Lemos 4324-Sur-Villa Krawse-Rawson, vende y transfiere a G Y E S.R.L. CUIT 30-71744036-2 con domicilio en calle Boulevard Sarmiento 402-oeste- villa Krause-Rawson-San Juan que gira bajo el nombre fantasía FARMACIA COLONIAL, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal en horario de comercio. FDO: MONTIEL AIDA ANA DNI 10.800.957.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN
EXPEDIENTE N° 500-001277-2021

Llámesse a Concurso Público de Antecedentes y Oposición para cubrir el cargo de Vicepresidente del Directorio del EPRE, siguiendo un procedimiento acorde con lo establecido en el Dcto. N° 1665-MPIyMA-1997 y autorizada por Resolución N° 147-MOSP-2022.

Los candidatos deberán Presentar Curriculum Vitae por triplicado, antes de la fecha y hora de cierre del Concurso, fijada para el día 28 de marzo de 2022 a las 12 hs. por Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

REQUISITOS

- 1) Tener ciudadanía natural en ejercicio o legal después de cuatro años de obtenida.
- 2) Tener al menos treinta (30) años de edad a la fecha de presentación en el concurso.
- 3) Poseer título universitario preferentemente en Ingeniería, Derecho, Ciencias Económicas, Ciencias de la Administración o Ciencias Políticas.
- 4) Certificar formación y experiencia en funciones ejecutivas y técnicas o académicas de la industria eléctrica y en temas relacionados con las funciones del Ente Regulador.
- 5) Comprender acabadamente los fines y principios enunciados en la Ley Nacional N° 24065 y en la Ley Provincial N° 524-A.
- 6) Demostrar conocimiento de la realidad provincial y residir o haber residido en la Provincia de San Juan (no excluyente) al menos dos (2) años durante la última década.
- 7) Acreditar el cumplimiento del Artículo 192° de la Constitución Provincial que establece no tener parentesco dentro del cuarto grado de afinidad o consanguinidad con quién ejerce la función de Gobernador de la Provincia.
- 8) Acreditar no estar incurso en situaciones de conflicto de intereses, directas o indirectas, dadas las características de las funciones a desempeñar.
- 9) No estar incurso en las incompatibilidades para los funcionarios públicos fijadas por las Leyes N° 560-E y N° 524-A.
- 10) Presentar Curriculum Vitae por triplicado, antes de la fecha y hora de cierre del Concurso fijada para el día 28 de marzo de 2022 a las 12 hs. en la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.


JOHANA CHIPRE
SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA FINANCIERA
MINIST. DE OBRAS Y SERV. PÚBLICOS

Cta. Cte. 20.246 Marzo 10/14 \$ 2.070.-

EDICTOS DE MINAS**E D I C T O D E M I N A**

EXPTE. N° 1124-531-B-18. -

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Calingasta tomando como punto de referencia las coordenadas $Y= 2.391.042.57$ $X= 6.592.318.09$ determinando, así el lugar de extracción de muestras (LEM).

| PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94 | | |
|----------------------------------------------|---------------------|---------------------|
| VERTICES | PLANAS X | PLANAS Y |
| L.E.M. | 6.592.318.09 | 2.391.042.57 |
| V1 | 6.592.834.74 | 2.389.311.03 |
| V2 | 6.592.834.74 | 2.391.692.96 |
| V3 | 6.589.693.06 | 2.391.692.96 |
| V4 | 6.589.693.06 | 2.389.311.03 |

SUPERFICIE: 748.32 ha.

Por Resolución N° 006-DDM.-21 se ordena la inscripción de un yacimiento de **“ORO, COBRE Y HIERRO.”**, en el Departamento de **CALINGASTA**, denominándola **“CARLA II”** a nombre de **“BOSQUE HUGO ARTURO.”**- Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada-----

San Juan, 8 de Marzo de 2.022. -



Ing. Eduardo E. Balmaceda
Presidente del Consejo Minero
MINISTERIO DE MINERÍA
A/C Secretaría Técnica
MINISTERIO DE MINERÍA

E D I C T O D E M I N A

EXPTE. N° 1124-420-B-20. -

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Iglesia tomando como punto de referencia las coordenadas Y= **2.429.245.00** X= **6.790.190.00** determinando, así el lugar de extracción de muestras (LEM).

| PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94 | | |
|-----------------------------------------------------|---------------------|---------------------|
| VERTICES | PLANAS X | PLANAS Y |
| L.E.M. | 6.790.190.00 | 2.429.245.00 |
| V1 | 6.793.292.18 | 2.429.077.56 |
| V2 | 6.793.292.18 | 2.430.744.21 |
| V3 | 6.788.292.20 | 2.430.744.21 |
| V4 | 6.788.292.20 | 2.429.077.56 |

SUPERFICIE: 833.32 ha.

OBSERVACIONES. Teniendo a la vista lo aportado por el interesado a Fs. 05, se informa que la Manifestación tramitada se ubica sobre el Cateo Expte. N° 1124016-R-06. Por Resolución N° 009-DDM.-21 se ordena la inscripción de un yacimiento de **“ORO, COBRE Y HIERRO.”**, en el Departamento de **Iglesia**, denominándola **“TAMBO SUR II”** a nombre de **“BOSQUE HUGO ARTURO.”**- Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fijese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada-----



San Juan, 8 de Marzo de 2.022. -

Ing. Eduardo E. Balmaceda
 Presidente del Consejo Minero
 MINISTERIO DE MINERÍA

A/C Secretaría Técnica
 MINISTERIO DE MINERÍA

N° 79.027 Marzo 14-18-22 \$ 1.150.-

E D I C T O D E M I N A

EXPTE. N° 1124-530-B-18. -

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Calingasta tomando como punto de referencia las coordenadas Y= 2.390.037.34 X= 6.593.349.34 determinando, así el lugar de extracción de muestras (LEM).

| PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94 | | |
|----------------------------------------------|---------------------|---------------------|
| VERTICES | PLANAS X | PLANAS Y |
| L.E.M. | 6.593.349.34 | 2.390.037.34 |
| V1 | 6.595.193.04 | 2.389.311.02 |
| V2 | 6.595.193.04 | 2.394.811.00 |
| V3 | 6.595.093.04 | 2.394.811.00 |
| V4 | 6.595.093.04 | 2.392.211.01 |
| V5 | 6.592.093.05 | 2.392.211.01 |
| V6 | 6.592.093.05 | 2.391.692.96 |
| V7 | 6.592.834.74 | 2.391.692.96 |
| V8 | 6.592.834.74 | 2.389.311.02 |

SUPERFICIE: 748.32 ha.

OBSERVACIONES. Se informa, que la Manifestación de Descubrimiento tramitada en autos se superpone de forma total al permiso de Exploración Expte. N° 425331-R-03, no obrando permiso del cateador.

Por Resolución N° 005-DDM.-21 se ordena la inscripción de un yacimiento de **“ORO, COBRE Y HIERRO.”**, en el Departamento de **CALINGASTA**, denominándola **“CARLA I”** a nombre de **“BOSQUE HUGO ARTURO.”**- Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fijese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada-----

San Juan, 8 de Marzo de 2.022. -



Ing. Eduardo E. Balmaceda
Presidente del Consejo Minero
MINISTERIO DE MINERÍA

A/C Secretaría Técnica
MINISTERIO DE MINERÍA

N° 79.028 Marzo 14-18-22 \$ 1.200.-

EDICTO DE REQUERIMIENTO

Expte. N° 1124-684-I-10. -

El Sr. director del Departamento de Minería, comunica en autos, que se ha presentado Inversiones Mineras Australes S.A., s/ Servidumbre de Camino, en el Departamento de Iglesia, ha quedado graficada de la siguiente manera. -

| PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA 94 | | |
|----------------------------------------------------|------------------|-----------------|
| SERVIDUMBRE DE CAMINO | | |
| VERTICE | X (NORTE) | Y (ESTE) |
| A | 6.743.129.41 | 2.420.266.91 |
| B | 6.743.552.84 | 2.420.086.66 |
| C | 6.743.731.70 | 2.420.129.47 |
| D | 6.743.789.03 | 2.420.179.60 |
| E | 6.744.547.79 | 2.420.501.38 |
| F | 6.744.676.47 | 2.420.494.08 |
| G | 6.745.177.35 | 2.420.629.75 |
| H | 6.745.506.76 | 2.420.822.95 |
| I | 6.745.706.88 | 2.420.786.89 |
| J | 6.746.164.53 | 2.420.807.92 |
| K-1 | 6.746.589.73 | 2.420.662.69 |
| 2 | 6.746.705.68 | 2.420.553.26 |
| 3 | 6.746.858.79 | 2.420.347.44 |
| 4 | 6.746.995.53 | 2.420.090.59 |
| 5 | 6.747.170.32 | 2.419.845.71 |
| 6 | 6.747.429.67 | 2.419.508.33 |
| 7 | 6.747.483.53 | 2.419.270.87 |
| 8 | 6.747.863.34 | 2.418.874.20 |
| 9 | 6.748.104.17 | 2.418.731.90 |
| 10 | 6.748.560.16 | 2.418.387.92 |
| Servidumbre Registrada. 1,84 Has. | | |

OBSERVACIONES: La servidumbre solicitada atraviesa los Cateos 1124-06-R-20, 1124050-C-11 y la Manifestaciones 296565-C-90 (Independencia) y 338816-I-92 (LD III). -

....

Por Resolución N° 21-DDM-2021, se ordena practíquese el requerimiento a los propietarios de la parcelas donde se ubica la Servidumbre N.C.N° 17-90-470120, propietario Colanguil S.A. de E. y C.M., ubicada en ruta provincial N° 412, Valle del Cura, Dpto. Iglesia- Dominio N° 115, F* 147, T* 1- Iglesia año 1946 y/o a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones a la servidumbre peticionada, Publíquese en el Boletín Oficial por dos veces en el término de los diez (10) días, Acredite el peticionante en el término de treinta días, haber efectuado la publicación ordenada.-

San Juan 21 de Febrero de 2022. -




Ing. Eduardo C. Salasceda
Presidente del Consejo Minero
MINISTERIO DE MINERÍA

E D I C T O D E C A T E O
BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

EXPTE. N° 545.916-H-94. –

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente: Departamento de Iglesia.

| PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94- | | |
|-----------------------------------------------|--------------|--------------|
| VERTICE | PLANA X | PLANA Y |
| V1 | 6.729.504.46 | 2.464.069.73 |
| V2 | 6.729.504.46 | 2.468.769.71 |
| V3 | 6.707.781.56 | 2.468.769.71 |
| V4 | 6.707.781.56 | 2.466.231.55 |
| V5 | 6.708.301.12 | 2.466.231.55 |
| V6 | 6.709.230.29 | 2.466.245.58 |
| V7 | 6.709.236.38 | 2.468.343.07 |
| V8 | 6.712.379.31 | 2.468.334.19 |
| V9 | 6.712.371.85 | 2.465.794.35 |
| V10 | 6.710.745.08 | 2.465.794.35 |
| V11 | 6.710.745.08 | 2.464.069.73 |

SUPERFICIE: 8835.02 Has.

OBSERVACIONES. Se informa que la solicitud de Exploración tramitada en autos, se superpone a los siguientes derechos Mineros. Cateos Expte. 306492-H-88, Expte. 306493-R-88 y 639-S-95. Manif. VEGA REDONDA Expte. 1124354-H-07 y LAS Opeñas I, Expte. 1124623-T-12

Por Resolución N° 151-DDM. -2021, Se inscribe el presente pedido a nombre de MIRANDA S.A., Publicar Edicto 2 veces en el termino de 10 días, en el boletín oficial, cartel viso en la puerta de la oficina, Acredite el peticionante en el termino de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada.

CITese a **Parcela N.C.N° 17-90-430260**, Propietario Denel S.A., ubicación Ruta prov. N° 412 s/n Dpto. Iglesia Dominio N° 25 F* 25Bis, T* 7, Iglesia año 1981. **Parcela N.C.N° 17-90-690210**, Poseedor Estado Provincial CUIT N° 30-99901516-2, Ubicación Ruta Prov. 412 s/n Parque Nacional San Guillermo- Dpto. Iglesia-Dominio no Registra. **Parcela N.C.N° 17-90-400260**, Propietario Tierras y Yerbatales S.A., ubicación, No Registra Dpto. Iglesia Dominio N° 101- F* 116 T* 1- Iglesia año 1945. Al N° 101 F* 116 T* 1 de Iglesia año 1945, consta a nombre de Tierras y Yerbales S.A. (No consta Domicilio), una fracción de Campo ubicada en el Dpto. de Iglesia. Sup. 30.000 has. Que es parte de las 44.451. has. Que contiene la estancia EL Rayado. Para que en el término de 20 días de de notificados formulen las presentaciones que crean conveniente a sus derechos. Acredite la peticionante en el Término de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada.



San Juan, 2 de Marzo de 2022.

Dr. Angel S. María Martín
 Consejero
 Consejo Minero
 Ministerio de Minería

A/C Secretaria Técnica
MINISTERIO DE MINERÍA

o. Palabris.

N° 78.870 Marzo 09-14 § 1.300.-

E D I C T O D E M I N A**EXPTE. N° 546.450-A-94. -**

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Iglesia tomando como punto de referencia las coordenadas Y= **2.457.320.36** X= **6.698.582.88** determinando, así el lugar de extracción de muestras (LEM).

| PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94 | | |
|-----------------------------------------------------|---------------------|---------------------|
| VERTICES | PLANAS X | PLANAS Y |
| L.E.M. | 6.698.582.88 | 2.457.320.36 |
| V1 | 6.700.600.58 | 2.454.966.76 |
| V2 | 6.702.100.58 | 2.457.564.75 |
| V3 | 6.697.070.60 | 2.460.834.73 |
| V4 | 6.695.567.61 | 2.458.238.75 |

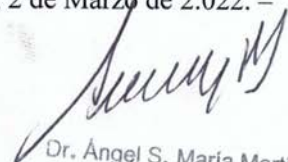
SUPERFICIE: 1.797.80 ha.

OBSERVACIONES. Se informa, que la Manifestación de Descubrimiento tramitada en autos, debe respetar los siguientes derechos Mineros Expte. 546099-G-94, GRASI I, Expte. 258939-R-94, DE PAULA I, Expte. 258938-R-84, LA SUERTE I, Expte. 258942-R-84, SANTA LUCIA I, Expte. 258936-R-84, CERRO COLORADO I y Expte. 546.331-T-94, ROSARIO I.

Por Resolución N° 010-DDM.-21 se ordena la inscripción de un yacimiento de **“ORO, PLATA, COBRE.”**, en el Departamento de **IGLESIA**, denominándola **“NEVADA II”** a nombre de **“MIRANDA S.A.”**.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada-----



San Juan, 2 de Marzo de 2.022. -


Dr. Ángel S. María Martín
Consejero
Consejo Minero
Ministerio de Minería

**A/C Secretaría Técnica
MINISTERIO DE MINERÍA**

E D I C T O D E C A T E O
BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

EXPTE. N° 545.666-A-94. –

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente: Departamento de Iglesia.

| PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94- | | |
|-----------------------------------------------|--------------|--------------|
| VERTICE | PLANA X | PLANA Y |
| V1 | 6.648.683.81 | 2.449.990.78 |
| V2 | 6.648.683.81 | 2.450.259.78 |
| V3 | 6.648.867.81 | 2.450.259.78 |
| V4 | 6.648.867.81 | 2.451.868.77 |
| V5 | 6.649.056.81 | 2.451.868.77 |
| V6 | 6.649.056.81 | 2.455.990.76 |
| V7 | 6.647.440.82 | 2.455.990.76 |
| V8 | 6.647.440.82 | 2.450.510.78 |
| V9 | 6.644.749.83 | 2.450.510.78 |
| V10 | 6.644.749.83 | 2.449.990.78 |
| V11 | 6.644.922.83 | 2.449.990.78 |
| V12 | 6.644.922.83 | 2.450.116.78 |
| V13 | 6.646.500.82 | 2.450.116.78 |
| V14 | 6.646.500.82 | 2.449.990.78 |

SUPERFICIE: 4441.72 Has.

OBSERVACIONES. Las coordenadas que anteceden determinan el área 1 del Cateo de autos, no encontrándose sobre el mismo, ningún derecho a la fecha de emision del presente informe, su superficie es de 1049.22 has.

| PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94- | | |
|-----------------------------------------------|--------------|--------------|
| VERTICE | PLANA X | PLANA Y |
| V1 | 6.642.956.84 | 2.449.963.78 |
| V2 | 6.642.956.84 | 2.451.915.77 |
| V3 | 6.643.122.84 | 2.451.915.77 |
| V4 | 6.643.122.84 | 2.452.081.77 |
| V5 | 6.642.486.84 | 2.452.081.77 |
| V6 | 6.642.486.84 | 2.455.990.76 |
| V7 | 6.635.898.87 | 2.455.990.76 |
| V8 | 6.635.898.87 | 2.448.315.79 |
| V9 | 6.636.096.87 | 2.448.315.79 |
| V10 | 6.636.096.86 | 2.452.815.77 |
| V11 | 6.638.596.85 | 2.452.815.77 |
| V12 | 6.638.596.86 | 2.449.963.78 |

OBSERVACIONES. Las coordenadas que anteceden determinan el área 2 del Cateo de autos, encontrándose sobre el mismo, ningún derecho a la fecha de emision del presente informe superficie es de 3392.50 has.

Por Resolución N° 157-DDM. -2021, Se inscribe el presente pedido a nombre de MIRANDA S.A., Publicar Edicto 2 veces en el termino de 10 días, en el boletín oficial, cartel viso en la puerta de la oficina, Acredite el peticionante en el termino de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada.

CITese a **Parcela N.C.N° 17-90-205169**, Propietario Tierras de los Andes S.A., CUIT N° 30-63760449-2, Domicilio Ruta Nac. 150 s/n Dpto. Iglesia Dominio N° 98 F° 98, T° 13, Iglesia año 1999. **Parcela N.C.N° 17-90-165145**, Condominio de Tierras de los Andes S.A. Y Grau Jaime Alberto D.N.I. 6.904.913- Domicilio Calle Rutas Nac. s/n Dpto. Iglesia- Dominio N° 56, F° 056 T° 13- Iglesia año 1998, Dominio n° 57, F° 0057 T° 13- Iglesia año 1998- Dominio N° 07- F° 007- T° 10 Iglesia año 1990. **Parcela N.C.N° 17-90-140220**, Propietario Andina Monroy S.A., Domicilio Ruta prov. 412 s/n Dpto. Iglesia Dominio N° 40- F° 40 T° 7- Iglesia año 1982. Al N° y F° 98 T° 13 de Iglesia año 1999, figura a nombre de Tierras de los andes con domicilio en la Jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, un inmueble en el Dpto. de Iglesia identificado como titulo I, con una superficie según mensura 170.847 has. 9.503.82M2 y según titulo 263.352 has. 1.783.30M2, plano de mensura 16-17/1558-1822/98, N.C. 17-90-150140. Nota Marginal. 1) cancelación parcial por transferencia lo que se inscribió al N° y F° 100 T° 13 de Iglesia año 1999, de una superficie de 700 has. 3.19M2 según mensura y titulo, correspondiente a la fracción T plano 16/17-1558-1822/98. 2) Cancelación parcial por transferencia lo que se inscribió al N° y F° 07 T° 14 de Iglesia año 1999 de las siguientes superficie fracción E. 390 has. 3.779.68M2, según mensura y titulo, Fracción E-I 5 has. 1.997,35 M2, según mensura y titulo, Fracción E-2 5 has., 1.997,35 M2 según mensura y titulo, fracción E-3 5 has. 1.997,35 M2, según mensura y titulo, todas del plano 16-17-1558-1822/98. 3) Cancelación parcial por transferencia lo que se inscribió al N° y F° 08 T° 14 de Iglesia año 1999, de una superficie según titulo y mensura 100 has. 755,03 M2 correspondiente a la fracción B1 del plano 16/17-1558-1822/98. 4) Cancelación parcial por División parcelaria lo que se inscribió al N° y F° 71, 72, 73 T° 18 de Iglesia año 2004 de las siguientes superficies, Fracción A, según mensura 25.791.469,73M2 y titulo 25.989.662,15M2 Fracción B, según titulo y mensura 88.000M2 y Fracción C, según titulo y mensura 22.000M2, todas del plano 17-2054/04. 5) Afectación a Servidumbre Administrativa de Electroducto s/Resolución del E.P.R.E. N° 722 del 16 de Agosto de 2017, protocolizada al N° y F° 98 T° 4 de oficio 2018. Afectando a las fracciones C y H del plano de mensura 16-171558-1822/98, Presentación 1000031 del 19/01/2018. 6) Cancelación parcial traslado a matricula 17-368 y 17.370 (ex lote K plano de Mensura 16-17-1558-1822/98), por Subdivisión parcelaria presentación 1000078 del 01/02/2018. 7) Cancelación parcial traslado a Matricula 17-444 (Integración parcelaria ex Lote H, plano de mensura 16-17-1558-1822/98), presentación 1001110 del 10/10/2018. Las inscripciones N° y F° 56 T° 13 de Iglesia año 1998 (Dominio no Vigente), no se informa por estar canceladas totalmente por traslado a N° y F° 97 T° 13 de Iglesia año 1999. Al N° y F° 7 T° 10 de Iglesia año 1990 figura a nombre de Mi Campo S.A. con domicilio en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, el 88% indiviso sobre un inmueble denominado Estancia de Guañizuil, Dpto. Iglesia- Lote A- con superficie s/m 1.998 has. 9.795.06M2 y s/t 2.665 has. 5.181.04M2, N.C. 17-90-212265, plano de mensura 16-17/1112-1484/90 Nota marginal. Nota Oficial del plano de mensura la fracción B, se superpone parcialmente en el Limite Norte con la parcela 17-90-270200, Campos de Tudcum o Concota, plano 17/272/63 y en su limite Sur con parcela 17/90/120190, Campos de Chita, plano 17/761/73- Div. De Mensura

24/08/90. Al N* y F* 40 t* 7 de Iglesia, año 1982 constan las terceras partes indivisa de dos inmuebles a nombre de Andina Monroy S.A., no constando domicilio, ubicados en el Dpto. Iglesia, lugar denominado Quebrada de Bauchaceta, primero, Superficie según título y mensura 359 has. 9.314M2, segundo, Superficie según título y mensura 399 has. 7.631M2 N.C. 17-90-130230 y 17-90-140220 (planos 17/735-73 y 17-664/71). En la superficie del primer inmueble esta la Fracción A, con una superficie de 7.228M2 donados para la construcción de una escuela.

Para que en el término de 20 días de de notificados formulen las presentaciones que crean conveniente a sus derechos. Acredite la peticionante en el Término de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada.

San Juan, 3 de Marzo de 2022.




Dr. Ángel S. María Martín
Consejero
Consejo Minero
Ministerio de Minería

**A/C Secretaría Técnica
MINISTERIO DE MINERÍA**

LICITACIONES

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente N° 800-003876-2021
LICITACION PUBLICA N° 01/22

OBJETO: Compra de insumos y bienes informáticos para el despliegue y mantenimiento del proyecto Cobertura Universal de Salud y de Salud Digital San Juan en la provincia, requerido por División Informática, dependiente del Ministerio de Salud Pública.

APERTURA: **Lunes 28 de Marzo del 2022**

RECEPCION DE SOBRES HASTA: **09:00** horas.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000,00. (Pesos Cinco Mil Con 00/100).

Presupuesto Oficial \$ 10.197.645,00.-

ATENCIÓN: Con la boleta del Pliego paga se DEBE solicitar el mismo DEBIDAMENTE LEGALIZADO por el Jefe de Compras o quien lo reemplace en: Departamento Compras: Av. Libertador San Martín N° 750-Oeste- 3er piso- Centro Cívico- San Juan, Tel: 0264-4307408.-

RECEPCIÓN DE SOBRES: Departamento Compras: Av. Libertador San Martín N° 750- Oeste- 3er piso- Centro Cívico- San Juan, Tel: 0264-4307408.-

APERTURA: 2º Piso Núcleo 6 Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Av. Libertador Gral. San Martín 750, oeste – Centro Cívico-

“EXPEDIENTE N° 802-000191-2.022” ✓

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA- LEY DE ETICA PUBLICA N°560-E, LEY N° 2000-A DE CONTRATACIONES DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN. AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 0240-HPDGR-2022 DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2022.

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA ADQUISICION DE INSUMOS Y REACTIVOS CON APARATOLOGIA EN COMODATO, CON DESTINO AL SERVICIO DE LABORATORIO CENTRAL DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 22/03/2022 A LAS 09:30 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 7.000

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 19.475.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

“EXPEDIENTE N° 802-000172-2.022”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA- LEY DE ETICA PUBLICA N°560-E, LEY N° 2000-A DE CONTRATACIONES DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN. AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 0244-HPDGR-2022 DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2022.

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA ADQUISICION DE INSUMOS Y REACTIVOS GENERALES CON DESTINO AL SERVICIO LABORATORIO CENTRAL, DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 22/03/2022 A LAS 10:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 3.000

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 4.764.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

“EXPEDIENTE N° 802-000170-2.022”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA- LEY DE ETICA PUBLICA N°560-E, LEY N° 2000-A DE CONTRATACIONES DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN. AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 0253-HPDGR-2022 DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2022.

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE CARDIOLOGIA, CLINICA MEDICA Y MATERNIDAD, DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 22/03/2022 A LAS 09:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 5.000

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 11.700.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

“EXPEDIENTE N° 802-000053-2.022”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA- LEY DE ETICA PUBLICA N°560-E, LEY N° 2000-A DE CONTRATACIONES DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN. AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 0249-HPDGR-2022 DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2022.

OBJETO: EL SERVICIO DE INGENIERIA CLINICA SOLICITA LA ADQUISICION DE UN (01) SISTEMA DE IRRIGACION Y ASPIRACION PARA UTILIZAR CON MORCELADOR HISTEROSCOPICO DESTINADO AL SERVICIO DE GINECOLOGIA DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 22/03/2022 A LAS 10:30 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 5.000

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 1.275.300,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la [página licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://pagina.licitaciones.sanjuan.gob.ar)

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

“TEXTO” **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS
EXPEDIENTE N° 700-000148-2022
LICITACION PUBLICA N° 0002-2022**

APERTURA: MIERCOLES 23 DE MARZO DE 2022

HORA: 09:00HS.-

LUGAR DE APERTURA: SALA DE LICITACIONES DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
SITO, CENTRO CIVICO - 2° PISO – NUCLEO 6 - CAPITAL - SAN JUAN.

LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTA: OF. DE COMPRAS Y LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS
UBICADA EN 2° PISO - NUCLEO 8 - CENTRO CIVICO

OBJETO: CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA ESPECIALIZADO PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS Y REPARTICIONES DEPENDIENTE, DESDE EL 01 DE ABRIL Y HASTA EL 31 DE MARZO DE 2023.-

PLIEGOS: OFICINA DE COMPRAS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS CENTRO CIVICO - 2° PISO - NUCLEO 8. TEL: 4307404.
CONSULTAS DESDE LAS 8:00hs a 13:00hs.

VISUALISACION DE PLIEGOS EN SITIO WEB:

<https://minhacienda.sanjuan.gob.ar/>

VALOR PLIEGO: PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$130.000,00)

ROSA ANGÉLICA PESQUERA
Secretaria de Hacienda y Finanzas
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Expediente N° 300-031185-2021-EXP.-
LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2022

Llámesese a **Licitación Pública N° 08/2022**, para el día **08 de Abril del Año 2022**, a las **09:00 horas**, en Sala de Escribanía Mayor de Gobierno - Av. Ignacio de la Roza 136 este; para la contratación de soporte, mantenimiento, servicio técnico y todos los insumos necesarios para la optimización del parque de impresoras.

El valor del “Pliego de Bases y Condiciones Generales y su Anexo I”, “Pliego de Bases y Condiciones Particulares”, “Pliego de Especificaciones Técnicas” y “Anexo al Pliego de Especificaciones Técnicas – Solicitud de Oferta”, asciende a PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 475.200,00).

Cta. Cte. 20.248 Marzo 10/21 \$ 1.760.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Expediente N° 300-025224-2021-EXP.-
LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2022

Llámesese a **Licitación Pública N° 06/2022**, para el día **25 de Marzo del Año 2022**, a las **09:30 horas**, en Sala de Licitaciones de la Secretaria de Hacienda y Finanzas - 2° Piso - Núcleo 6; para Adquisición de pupitres bipersonales (mesas), pupitres unipersonales (mesas), sillas para Nivel Inicial, Primario y Secundario y mesas para Nivel Inicial; para Establecimientos Educativos dependientes del Ministerio de Educación.

El valor del “Pliego de Bases y Condiciones Generales y su Anexo I, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas” y “Solicitud de Oferta” asciende a PESOS SETENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$76.000).

Cta. Cte. 20.257 Marzo 14/16 \$ 670.-

CONVOCATORIAS

ATAP

ASOCIACION TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS

9 de Julio 998 – oeste-
5400 San Juan
T.E. 0264 4227783

C.U.I.T. 30-64221430-2
ING. BRUTOS: 000-102336-0

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

ASOCIACIÓN TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS (ATAP)

La Comisión Directiva de la **ASOCIACIÓN TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS (ATAP)**, convoca a los señores Socios de la Entidad, a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, para el día Jueves 17 de Marzo de 2022 a las 19,00 hs. en lera. citación y a las 20,00 hs. En 2da. Citación la que se llevara a en el domicilio de la Sede Social, sito en calle 9 de Julio 998 oeste Capital San Juan, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta conjuntamente con Presidente y Secretario
- 2º) Lectura y aprobación de Memoria y Balances General, Anexos, Informe del Contador, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Cuenta de Recursos y Gastos e Inventarios de los Ejercicios Cerrados el 30/09/2019, 30/09/2020 y al 30/09/2021.
- 3º) Designación de la Junta Fiscalizadora, según los establece el Artículo 42º del Estatuto Social.
- 4º) Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, según lo establece los Artículos 20º y 21º del Estatuto Social.
- 5º) Convalidación de los actos del presidente y de la comisión directiva por los actos emanados en los periodo de mandato vencido

SAN JUAN, 7 de Marzo de 2022

A.T.A.P.
Dr. RICARDO A. SALVÁ
PRESIDENTE

**CONVOCATORIA**

De conformidad con lo dispuesto por el Estatuto Social y por los Artículos 234, 236, 237 y 243 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sus modificatorias y complementarias, el Directorio de **BANCO DE SAN JUAN S.A.** convoca a los Señores Accionistas de la entidad a la **Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 12 de Abril de 2022 a las 12:00 horas en Primera Convocatoria y a las 13:00 horas en Segunda Convocatoria**, en la Sede Social sita en Avenida Ignacio de la Roza 85 -Oeste- de la Ciudad de San Juan, Provincia de San Juan, para tratar el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DIA

1. Designación del Presidente de la Asamblea y de dos accionistas, quienes por delegación de la Asamblea aprobarán y firmarán conjuntamente el Acta de Asamblea.
2. Consideración de los Estados Financieros, Separados y Consolidados, Memoria e Informe de la Comisión Fiscalizadora, conforme lo dispuesto por el Art. 234 inc. 1° de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2021.
3. Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
4. Consideración del destino de los resultados del Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2021. Tratamiento de la Reserva Normativa especial exigida por el Banco Central de la República Argentina. Desafectación de "Reserva Facultativa para Futuras Distribuciones de Utilidades" para su afectación a distribución de dividendos. Distribución de dividendos. Constitución de "Reserva Facultativa para Futuras Distribuciones de Utilidades".
5. Consideración de las retribuciones al Directorio y a la Comisión Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2021.
6. Consideración de los anticipos de honorarios al Directorio y a la Comisión Fiscalizadora para el Ejercicio Económico 2022.
7. Designación del auditor externo titular y suplente para el Ejercicio Económico que finalizará el 31 de diciembre de 2022.

Ciudad de San Juan, 8 de marzo de 2022.

SEBASTIAN ESKINAZI
PRESIDENTE
EL DIRECTORIO

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 238 y 239 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sus modificatorias y complementarias y a lo establecido en el Estatuto Social de la entidad, para que los titulares de acciones escriturales puedan participar de la Asamblea deberán cursar comunicación a la sociedad, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al día fijado para la realización de la Asamblea, debiendo denunciar asimismo una dirección de correo electrónico. La copia de dicha comunicación, con la constancia de su recepción por la Sociedad, servirá de boleto de entrada a la Asamblea. Los accionistas podrán, con las restricciones de ley, hacerse representar en la Asamblea por mandatarios, cuyos datos personales deberán constar en el Registro de Asistencia de Asambleas de la Sociedad.


La Asamblea se celebrará en forma presencial con cumplimiento del protocolo de medidas generales preventivas que dispone la normativa vigente. Si por disposición del Poder Ejecutivo de la Nación, a la cual adhiera la Provincia de San Juan y normativa vigente local, se prohíba, limite o restrinja la libre circulación y/o reunión de las personas en general, como consecuencia del estado de emergencia sanitaria con motivo de la Pandemia por el COVID-19, la Asamblea se celebrará a distancia mediante la utilización de medios o plataformas informáticas o digitales que permita la participación por videoconferencia de todos los miembros y permitan la transmisión de audio e imagen de los participantes de manera simultánea, garantizando a todos los accionistas que puedan participar con voz y voto, conforme dispone el estatuto social. En caso de realizarse a distancia, se les enviará a los accionistas que hayan comunicado asistencia a la Asamblea en el plazo legal y demás participantes, un instructivo a fin de que puedan participar de la misma en los términos antedichos. Asimismo, si uno o más de los accionistas que hubieran cursado comunicación de asistencia en el término legal, o de los miembros participantes de la misma, directores, síndicos, gerente general, se encontraran en imposibilidad de participar de la reunión en forma física se habilitará la posibilidad de participar a distancia, debiendo darse cumplimiento, en tal caso, a todos los recaudos establecidos para las reuniones a distancia en el estatuto social, comunicando un instructivo a fin de que puedan participar de la misma, informando cuál es el medio de comunicación y el modo de acceso a los efectos de permitir la participación. En su caso, en la Asamblea se computarán a los efectos del quórum y de los votos a todos los miembros que estén presentes en forma presencial o que participen a distancia.

EDICTOS JUDICIALES

EDICTO

El Tercer Juzgado de Familia de la Provincia de San Juan, cita y emplaza en los Autos N° 66712, caratulados SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL S/ Avocamiento al Sr. Luciano Gabriel Soria en carácter de demandado, conforme el siguiente decreto: "San Juan, 1 de octubre de 2019(...)téngase por iniciado **Proceso de Declaración de Estado de Adoptabilidad** de las niñas ZOE MARTINA BAJINAI DNI N° 57.775.197 y de TICIANA GERALDINE SORIA BAJINAI DNI N° 55.171.054, el que tramitará conforme las normas del C.P.C. previsto en el Art. 451. y conc. A los fines de ser entrevistada la progenitora de ambas niñas, Sra. CELESTE NOEMI BAJINAI FLORES DNI N° 38.219.307, conforme lo prevee en el Art. 609 inc b) del C.C.C., cítesela para el día 25 de octubre del corriente año a las 12:00 hs. y con el carácter de urgente, hágasele saber que deberá comparecer con patrocinio letrado. Dada la situación actual de ambas niñas, como medida de protección y en miras de su interés superior (art. 3 y conc. de la Convención Internacional de los Derechos del Niño, art. 7 y conc. de la Ley 26.061) convócase a pretensos adoptantes inscriptos en el Registro Único de Adoptantes a fin de conferir la guarda provisoria de los mismos. A tal fin ofíciase para la remisión en el término de ley los legajos correspondientes. Atento que se desconoce el paradero del Sr. SORIA LUCIANO GABRIEL DNI N° 41.958.403, ofíciase a la Secretaria Electoral dependiente del

Juzgado Federal, a fin de que remita informe sobre el último domicilio que registra el Sr. SORIA LUCIANO GABRIEL DNI N° 41.958.403. De conformidad al art. 608 del C.C.C.N., córrase traslado de lo supra ordenado a los progenitores en su carácter de parte en el presente proceso. Dése intervención a D.N.A.yF y Ministerio Público en los términos y a los fines previstos en la norma citada. Fdo. Esteban de la Torre. Juez ///SAN JUAN, 18 de octubre de 2021.-Téngase presente lo manifestado. Agréguese cédula ley que acompaña. Habiéndose agotado las gestiones para ubicar el domicilio de la parte demandada, cítese por edictos y córrase traslado de la demanda en la forma prescripta por los arts. 145 al 148 del C.P.C., a para que en el término de cinco días, comparezca a estar a derecho, y tome participación en el proceso bajo apercibimiento de designar defensor oficial. Publíquense edictos por dos días en un diario local y el Boletín Oficial (Cfr. art. 305 del C.P.C.).Fdo. Dr. Esteban de la Torre. Juez.-


Dra. CELIA N. LUCERO
SECRETARIA



EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, a cargo del Dr. Fernando Gabriel D'Alessandro, Secretaría N° 14, a cargo del Dr. Diego Vazquez, sito en Avda. Pte. Roque Saenz Peña 1211 Piso 2, CABA, comunica en autos "GARBARINO S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO", Expte. 19121/2021, que en fecha 22/12/2021 se dispuso la apertura concursal de GARBARINO S.A.I.C e I., CUIT 30-54008821-3. Las Sindicaturas designadas son: a) PAZ- PANIQUI CONTADORES PÚBLICOS, con domicilio constituido en Manzanares 1607 Piso 9° Dto 95 Caba, teléfono 15 4052-9139, email: pazpaniqui@gmail.com; quien estará a cargo como sindicatura general; b) STOLKINER Y ASOCIADOS, con domicilio constituido en Av. Córdoba 1367 Piso 9 Dto 41 Caba, teléfono 11-4815-0118, email: estudio@stolkineryasociados.com.ar; quien estará a cargo como sindicatura verificante de aquellos créditos de carácter financiero y de aquellos pretensos acreedores que posean créditos en las que las concursadas - Garbarino S.A. y Compumundo S.A. -, sean co-deudoras o garantes, acreencias de sociedades comprendidas respecto de las concursadas en el art. 33 de la Ley General de Sociedades. Respecto de los acreedores comerciales, eventuales y de carácter laboral, atenderá las verificaciones de aquellos cuyo dígito verificador de la CUIT/CUIL -número después del guión-, sea PAR. Los acreedores por causa o título anterior a la presentación en concurso (17/11/2021) deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 29/04/2022 al siguiente al siguiente sitio web: <https://sites.google.com/view/verificaciongarbarino>, dando cumplimiento con los requisitos que fueron establecidos en la sentencia de apertura de fecha 22/12/2021, punto "4.c" y Resoluciones complementarias de fecha 03/02/2022, los que son de público acceso en el expediente. Se podrán realizar consultas al siguiente mail: verificaciongarbarino@gmail.com. El arancel deberá abonarse a la siguiente cuenta: BBVA Banco Frances N°: 302-440395/6, a nombre de STOLKINER MARTIN ALEJANDRO, CUIT 20-23126047-2, CBU 0170302140000044039563 y, c) Estudio VILLAMAGNA, ROSELLI y ASOCIADOS, con domicilio constituido en Uruguay 467 piso 12° "C" Caba; quien estará a cargo como sindicatura co-verificante de aquellos créditos de carácter tributario, obras sociales y sindicatos. Respecto de los acreedores comerciales, eventuales y de carácter laboral, atenderá las verificaciones de aquellos cuyo dígito verificador de la CUIT/CUIL -número después del guión-, sea IMPAR. Los acreedores por causa o título anterior a la presentación en concurso (17/11/2021) deberán presentar los pedidos de

Fecha de firma: 08/02/2022

Alto en sistema: 09/02/2022

Firmado por: DIEGO HERNAN VAZQUEZ, SECRETARIO DE JUZGADO



#36007314#315831437#20220208114822375

verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 29/04/2022 al siguiente mail: verificacionesgarbarino@outlook.com, dando cumplimiento con los requisitos que fueron establecidos en la sentencia de apertura de fecha 22/12/2021, punto "4.c" y Resoluciones complementarias de fecha 03/02/2022, los que son de público acceso en el expediente. Se podrán realizar consultas al siguiente sitio web: <https://sites.google.com/view/verificaciones-garbarino-vrya/inicio>. El arancel deberá abonarse a la siguiente cuenta: BANCO DE GALICIA, Caja de Ahorro en pesos N° 4023334-1035-7, CBU 0070035130004023334176, Titular Roselli, Graciela Sandra, CUIT 23143943224. Se fijaron las siguientes fechas: Art. 35: 14/06/2022; Art. 39: 10/08/2022. El presente edicto deberá ser publicado, por el término de cinco (5) días, en el Boletín Oficial de la Provincia de San Juan. Buenos Aires, de Febrero del 2022.

DIEGO H. VAZQUEZ
SECRETARIO

Fecha de firma: 08/02/2022
Alta en sistema: 09/02/2022
Firmado por: DIEGO HERNAN VAZQUEZ, SECRETARIO DE JUZGADO



#36007314#315831437#20220208114822375

N° 78.276 Marzo 14/18 \$ 5.000.-

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición del Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaría Civil, en autos N° 43.236, caratulados: " J.C.G. S.A.S. S/ Inscripción", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son: **Socios:** José Carlos María Games Herrero, D.N.I N° 30.371.961, CUIT N° 20-30371961-0, de nacionalidad argentina, nacido el 22/02/1984, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Juan de Echegaray N° 662, San José de Jáchal, Provincia de San Juan y Susana Mabel Herrero, D.N.I N° 11.252.296, CUIT N° 23-11.252.296-4, de nacionalidad argentina, nacida el 05/07/1954, con domicilio real en la calle Juan de Echegaray N° 662, San José de Jáchal localidad, Provincia de San Juan. **Fecha de Constitución:** 01 de Febrero año 2022. **Denominación:** J.C.G. SAS, **Domicilio sede social:** Juan de Echegaray N° 662, San José de Jáchal, Provincia de San Juan. **Fecha de cierre de ejercicio:** 30 de Junio de cada año. **Plazo de duración:** 50 años **Objeto:** La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena; o asociada a terceros; dentro o fuera del país; a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Realizar la prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, avícolas, agrícolas, frutícolas, vitivinícolas, forestales, y otras, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, venta y cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación, fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos vitivinícolas, de la ganadería, pesca, avícolas, de la alimentación, forestales, madereros, como toda clase de servicios en plantas industriales propias de terceros en el país, referido a dichos actividades. Faena y comercialización de animales y de productos y subproductos derivados: industriales, faena de semovientes, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, derivados. Compraventa, importación y exportación, permuta de semovientes, animales, productos cárneos, avícolas, pesca, subproductos y sus derivados. Comercialización de productos agrícolas, frutícolas subproductos y sus consignación o vitivinícolas y pecuarios, semillas, plantas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos, compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas,



agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. También podrá actuar como corredor, comisionista mandataria de los productos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. Administración, gerenciamiento y dirección técnica profesional de los establecimientos rurales agrícolas o ganaderos de todo tipo. Comercializar y distribuir equipos, maquinarias, vehículos, tractores, herramientas y demás implementos de la actividad agrícola, sea mediante la compra y venta o la representación de otras empresas fabricantes o distribuidores. Promover o realizar directamente o en asociación con terceros agro-industriales de cualquier naturaleza, incluyendo procesadoras, packing, frigoríficos, envasadoras, bodegas vitivinícolas y, en general, de productos del agro. Prestar servicios de depósito, almacenamiento, secado, frío y otros servicios a productores agrícolas, o de otro tipo. b) Gastronómico: fabricación, elaboración, compra, venta, al mayor y menor, representación y comercialización de toda clase de helados, mantecados, dulces, caramelos, chocolates, bollos, venta de productos alimenticios y comestibles en general de elaboración artesanal, naturales, congelados o de cualquier otra forma. Elaboración de masas y producción de pastelería, y de productos y/o subproductos, como asimismo compra venta de maquinarias a fines al rubro pastelero, venta y/o alquiler de las mismas. Explotación comercial de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos preelaborados y elaborados. Podrá, además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto; cualquier Otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios. Podrá adquirir o vender franquicias para la realización de dichas actividades, bajo el sistema de de "franquicia comercial", tanto en el ámbito de su país de origen como en el exterior, instalando unidades franquiciadas, adquiriendo en forma directa o a través de terceros los materiales, servicios y/o insumos que resulten necesarios o convenientes. Podrá además realizar emprendimientos comerciales de todo tipo, tales como instalaciones explotación de comercios en todos los rubros de venta minorista y mayorista c)- Comercio al por mayor y al por menor; Artículos de Mueblería, Colchones, Textiles etc. Ventas al por mayor de Mercancías N.C.P. venta al por mayor de Materias primas Agropecuarias y de Animales vivos. Venta al por mayor de materias primas agrícolas y Din de la silvicultura n.c.p. (incluye el acopio y venta al por mayor de materiales, desperdicios, subproductos agrícolas usados como alimentos para animales) Venta al por mayor de máquinas, Equipos y Materiales Conexos. Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso especial n.c.p. (incluye motoniveladoras, excavadoras, palas mecánicas, perforadoras-percutoras, etc.). Venta al por mayor de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos. Reparación de vehículos Automotores y Motocicletas. Equipos de telecomunicaciones en Comercios

especializados. Venta al por mayor de equipo profesional y científico e instrumentos de medida y de control n.c.p. Venta al por mayor de Alimentos, Bebidas y Tabaco. Operaciones de intermediación de carne excepto consignatario directo (incluye matarifes abastecedores de carne, etc.). Venta al por mayor en comisión o consignación de cereales (incluye arroz), oleaginosas y forrajeras excepto semillas. Venta al por mayor de equipo profesional y científico e instrumentos de medida y de control n.c.p. Venta al por mayor Especializada. Venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos n.c.p. d)- Explotación Comercial Rubro Farmacia, Droguería, Perfumería, Ortopedia y Anexos, comprendiendo las actividades de compra y venta, permuta, distribución y/o consignación de toda clase de productos farmacéuticos, especialidades medicinales, medicamentos, herboristería, antibióticos, productos químicos, cosméticos, especialidades aromáticas, productos alimenticios que integran el recetario médico, artículos de puericultura, higiene, y salubridad, servicios de enfermería, inyectables y fraccionamientos de medicamentos; instalación de laboratorios y/o equipamientos médicos para la realización de estudios y prácticas de diagnóstico, practicas odontológicas en general: Prestadora de Servicios de salud en el campo integral de la medicina. Prestadora de servicios de consultoría y/o asesoramiento a empresas que presten servicio de salud y/o que estén vinculadas a la medicina. Sistema de Salud, Planes de sistema de medicina prepaga, y su comercialización. Comercialización, compra, venta, representación, distribución, importación y exportación, alquiler, confección de implantes protésicos en general, accesorios médicos, insumos para la practico médica, ortesis externas, prótesis, plantillas, etc. Organizar un sistema de medicina privada prepaga para todas las especialidades o patologías. Para tales fines podrá celebrar actos y contratos con el estado como proveedor del mismo, por cuenta propia o asociada a otra empresa o terceros independientes; instalar sucursales, farmacias y perfumerías, droguerías, ortopedías pudiendo establecer sucursales en cualquier lugar de la Provincia.

e) La Sociedad tiene por objeto la realización de toda clase de actividades, obras y servicios relacionados con: 1) La promoción y/o construcción, por cuenta propia o de terceros, de toda clase de urbanizaciones, obras públicas o privadas, edificaciones o inmuebles, ya sean éstos destinados a viviendas o locales comerciales o a ambas cosas a la vez. 2) Su explotación en forma de arriendo, cesión de uso o venta por parcelas, edificios, departamentos, pisos o plantas. 3) La adquisición y venta de toda clase de edificaciones y terrenos; su ordenación, urbanización o parcelación, así como la redacción de Planes Generales o Parciales, Proyectos de Urbanización y estudios técnicos de todo tipo y su ejecución por cuenta propia o de terceros o con la Administración. 4) La fabricación, transformación y comercialización de toda clase de materiales y elementos de la construcción o para la construcción. 5) La tenencia, disfrute y administración de valores mobiliarios incluidos en su patrimonio. Las actividades señaladas podrán desarrollarse en cualquier lugar de la Provincia,

pudiendo llevarse a cabo bien directamente, de forma total o parcial, o bien mediante la titularidad de acciones, participaciones, cuotas o partes equivalente en otras sociedades o entidades. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Capital Social: Cien Mil Pesos \$ 100.000. **Administración:** titular a: José Carlos María Games Herrero, D.N.I N° 30.371.961, CUIT N° 20-30371961-0, de nacionalidad Argentina, nacido el 22/02/1984, con domicilio real en la calle Juan de Echegaray N° 662, San José de Jáchal, Provincia de San y Administrador suplente a: Susana Mabel Herrero, D.N.I N° 11.252.296, CUIT N° 23-11.252.296-4, de nacionalidad argentina, nacida el 05/07/1954, con domicilio real en la calle Juan de Echegaray N° 662, San José de Jáchal localidad, Provincia de San Juan.

San Juan, 10 de Marzo de 2022-



Dra. MARÍA PAULA PAEZ
SECRETARIA CIVIL

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio de la Provincia de San Juan, en Autos N° 30.503 caratulados "ORIGEN RESOURCES INC S/ INSCRIPCION SOCIEDAD EXTRANJERA", se ha ordenado la publicación por un día en el Boletín Oficial del presente. Se hace saber que la sociedad ORIGEN RESOURCES INC, fue constituida en la jurisdicción de British Columbia, Canadá en fecha 12/09/2019, con domicilio legal en Suite 488 – 625 Howe Street, Vanvouver, British Columbia, Canada V6C 2 T6; y que mediante Acta de Directorio se resolvió inscribir a ORIGEN RESOURCES INC en el Registro de Público de Comercio de la Provincia de San Juan, República Argentina, de acuerdo con lo prescripto con el art. 123 de ley 19.550 a fin de que la misma participe como accionista o socia en sociedades locales. Nombrando representantes legales a los Sres. Juan Sonoda, DNI 24.143.789, Joaquin Ricardo Carillo, DNI 29.591.353 y Tomas Alberto Balzano, DNI 29.118.743. Se establece domicilio legal en calle Santiago del Estero Norte 61, San Juan, Argentina.

San Juan, 10 de marzo de 2022.-




ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial de esta ciudad, Secretaría del Registro Público de Comercio, en Autos N° 30546, caratulados "CUGINI S.A.S. S/ ADMINISTRACION", se ha ordenado la publicación por 1 día del presente edicto, referido al nuevo directorio de la sociedad.

ADMINISTRADOR RENUNCIANTE: Titular: Oscar Hugo Olmos Pontoriero, CUIT 23-25167060-9.

ADMINISTRADOR DESIGNADO: Titular: Ana Karina Pontoriero, CUIT 23-20132506-4

INSTRUMENTO: Acta de Órgano de Administración y Acta de Reunión de Socios del 30/12/2021

CUIT Social: 30-71651443-5

San Juan, 10 de marzo de 2022.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

USUCAPIÓN

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA cita a los sucesores del titular registral, Sr. EXEQUIEL PADILLA, DNI N° C.I. 026.334 y/o presuntos interesados en el bien inmueble que se pretende usucapir en Autos N°163946, caratulados "CALVO PADILLA MARIANA S/ Adquisición de dominio por usucapión abreviado", individualizado según NC 0330/480160, plano de mensura N° 03- 7956-2016, de la Dirección de Geodesia y Catastro, con una superficie de 511,90 m2 según mensura, para vivienda, que se encuentra limitada por todos sus extremos colindante por los siguientes terrenos cuyas NC son las siguiente: al NORTE con el inmueble con NC N°03-30/490160 que tiene una superficie de 40.27 m2; al SUR con la calle Roger Balet, con una superficie 36.67 m2; al ESTE con Calle Fermín Rodríguez, con una superficie de 9.97 m2; al ESTE con el inmueble con NC N° 0330/480140, con una superficie de 11.26 m2, para que en el plazo de cinco días -a contar desde la última notificación- comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia (art. 679 del C.P.C.). Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y Diario Local. San Juan, 23 de febrero de 2022.-



Dra. MARÍA BELÉN PASCUAL
ACTUARIO

SUCESORIOS

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. MARIA MAGDALENA CALCATELLI, D.N.I. N°: 5626964** en autos N° 179755, caratulados: "CALCATELLI MARIA MAGDALENA S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 175964)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 01 de febrero de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO: SILVANA MORALFS
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 79.050 Marzo 14/16 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. LOPEZ MARINA ESTER, DNI. N°11.855.822.**, en autos N° 180531, caratulados: "LOPEZ MARINA ESTER S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 7 de febrero de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO: ANA M. BASUALDO
ABOGADA - SECRETARIA
REFERENTE DE DESPACHO
-OFIJU CIVIL N.° 1-

N° 79.047 Marzo 14/16 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL y Comercial - Ofiju Civil N° 2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. HERRAIZ ALBERTO ANTONIO, D.N.I. N° 8.455.722** en autos N° 181139, caratulados: "HERRAIZ ALBERTO ANTONIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 10 de marzo de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

Natalia Romero
 NATALIA ROMERO
 FIRMA AUTORIZADA

N° 79.045 Marzo 14/16 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de SANCHEZ AMELIA EULALIA D.N.I. 2.498.112 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178639, CARATULADOS "SANCHEZ AMELIA EULALIA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 3 de marzo de 2022.



Dr. María Valentin Velasco R.
 ABOGADA
 REFERENTE DE MESA

N° 79.044 Marzo 14/16 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr.ARIAS MATIAS ALEJANDRO DNI 31.129.873.**, en autos N° 167153, caratulados: "ARIAS MATIAS ALEJANDRO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Acérese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 21 de febrero de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

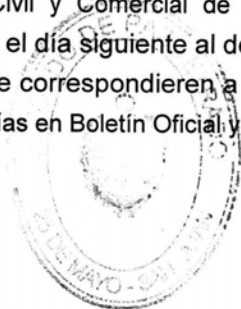
SELLO:

ANA M. BASUALDO
ABOGADA SECRETARIA
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N.º 1-

N° 79.041 Marzo 14/16 \$ 100.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de 25 de Mayo, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del Sr/a. **SAAVEDRA GLADYS ELBA**, en Autos N° **8594/21**, caratulados "**SAAVEDRA GLADYS ELBA S/ SUCESORIO**". Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.- El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. 25 de Mayo, San Juan, 24 de febrero de 2022.-



Dr. GRACIELA RODRIGUEZ
JUEZ DE PAZ LETRADO
25 DE MAYO

N° 79.043 Marzo 14/16 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL y Comercial - Ofiju Civil N° 2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. ALANIZ AZUCENA LOLA, D.N.I. N° 2.624.506** y **ARAOZ MATEO ESTAQUIO, D.N.I. N° 6.746.687** en autos N° 181008, caratulados: "ALANIZ AZUCENA LOLA Y ARAOZ MATEO ESTAQUIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 10 de marzo de 2022.



FIRMA: 
SELLO:
NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.038 Marzo 14/16 \$ 100.-

EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 32432-B, caratulados: "GARCIA ELSA FELIZA S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 30 de junio de 2020.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1° del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-




MARCELA MARÍA CHACABARRO
SECRETARÍA DE PAZ LETRADA
JUZGADO DE PAZ DE CAUCETE

N° 79.037 Marzo 14/16 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de RUGGIERI, FRANCESCO BRUNO D.N.I 93.912.492 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178665, CARATULADOS "RUGGIERI FRANCESCO BRUNO S/ Sucesorio ((conex. con exp. 150994)-CUERDA FLOJA)". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 9 de marzo de 2022.



Dra. María Valentina Velasco R.
ABOGADA
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.040 Marzo 14/16 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. OLIVARES MIGUEL ALFONSO, DNI.N° 11.006.730.**, en autos N° 181169, caratulados: "OLIVARES MIGUEL ALFONSO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 25 de febrero de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:
SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 79.036 Marzo 14/16 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. OSCAR WASHINGTON MARINO ROSALEZ, D.N.I. N° 3.149.094** en autos N° 177915, caratulados: "MARINO ROSALEZ OSCAR WASHINGTON S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N| 139104)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 16 de septiembre de 2021.

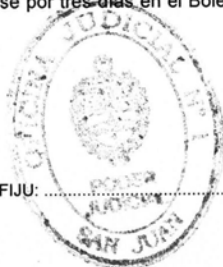


Silvana Morales
SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 79.035 Marzo 14/16 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. BARCELO JOAQUINA, DNI.N° 0.628.477.**, en autos N° 180901, caratulados: "BARCELO JOAQUINA S/ Sucesorio (CONEXIDAD CON LOS AUTOS N° 166.327)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 10 de febrero de 2022.



SELLO OFIJU:

Silvana Morales

FIRMA:

SELLO:
SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 79.034 Marzo 14/16 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado del Departamento Zonda cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. CABELLO FLORES DORA LILIANA, D.N.I N°13.648.271, en autos N° C 103/22, caratulados: "CABELLO FLORES DORA LILIANA S/ Sucesorio". Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C. Publíquese por tres en el Boletín Oficial y un diario local de mayor circulación. San Juan, 16 de febrero de 2022.



ADOLFO OCTAVIO CABALLERO
JUEZ DE PAZ DE ZONDA

N° 79.033 Marzo 14/16 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado del Departamento Zonda cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. Hipólito Ramón Martínez, D.N.I N° 6.738.407, en autos N° C 278/21, caratulados: "MARTINEZ HIPÓLITO RAMÓN S/ SUCESORIO S/ Sucesorio". Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C. Publíquese por tres en el Boletín Oficial y un diario local de mayor circulación. San Juan, 4 de febrero de 2022.


ADOLFO OCTAVIO CABALLERO
JUEZ DE PAZ DE ZONDA

N° 79.032 Marzo 14/16 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL y Comercial - Ofiju Civil N° 2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. CARDOZO JUAN CARLOS, D.N.I. N° 5.543.191 y MARTINEZ IRMA GREGORIA, D.N.I. N° 10.664.010** en autos N° 179332, caratulados: "CARDOZO JUAN CARLOS Y MARTINEZ IRMA GREGORIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 10 de marzo de 2022.



FIRMA: 
SELLO: **NATALIA ROMERO**
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.030 Marzo 14/16 \$ 100.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de 25 de Mayo, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del Sr/a. **ALBORNOZ FUNES CLAUDIO JOSE**, en Autos N° **5801/17**, caratulados "**ALBORNOZ FUNES CLAUDIO JOSE S/ SUCESORIO**". Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.- El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. 25 de Mayo, San Juan, 3 de marzo de 2022.-




Dra. GRACIELA A. RODRIGUEZ
JUEZ DE PAZ LETRADO
25 DE MAYO

N° 79.024 Marzo 14/16 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr.LIRIO DANIEL FRANCISCO DNI 14.646.567**., en autos N° 181107, caratulados: "LIRIO DANIEL FRANCISCO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 23 de febrero de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO: ANA M. BASUALDO
ABOGADA - SECRETARIA
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 79.019 Marzo 14/16 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **Sres. FINNEMORE WILLIAM RICHARD D.N.I. N° 03.114.307 Y VACA MARIA RUTH MARCELA, D.N.I. N° 01.922.697** en autos N° 180783, caratulados: "FINNEMORE WILLIAM RICHARD Y VACA MARIA RUTH MARCELA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 28 de diciembre de 2021.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO: ANA M. BASUALDO
ABOGADA - SECRETARIA
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 79.025 Marzo 14/16 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. LUCIA AURORA PEREZ , D.N.I. N°: 10.224.205.**, en autos N° 180373, caratulados: "PEREZ LUCIA AURORA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 21 de febrero de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 79.020 Marzo 14/16 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de PEREZ, LORENZO FELIPE D.N.I 7.947.192 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°180470, CARATULADOS "PEREZ LORENZO FELIPE S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N°153.798)". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 7 de marzo de 2022.

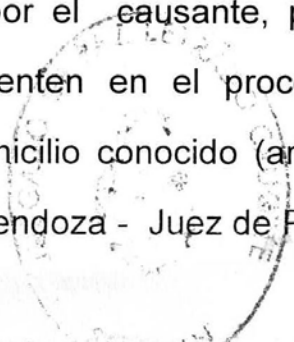


Dra. María Valentina Velasco R.
ABOGADA
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.021 Marzo 14/16 \$ 100.-

EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Cauce en autos 30451-B, caratulados: "GOMEZ MATIAS NICOLAS S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Cauce, 23 de agosto de 2021.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-"


Dra. JUDICIA LUCIANA SALVA MENDOZA
JUEZ DE PAZ LETRADO
DEL CAUCE

EDICTO

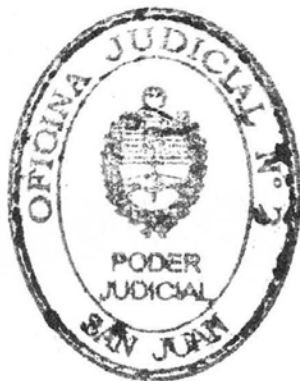
El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaria Civil, en **AUTOS N° 43081 "VEGA, ARGENTINA EULALIA S/ Sucesorio"** cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante Argentina Eulalia Vega D.N.I. N°: 11.276.415. Publíquense edictos por un (01) día en el Boletín Oficial. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -con. art.692 del CPC/Ley 988-O. San Juan, Jáchal, 21 de febrero de 2022.-



Dr. Javier A. Salas
SECRETARIO UNICO
JUZGADO LETRADO DE JACHAL

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de GOMEZ CARMEN DNI 8.065.509 y CORTEZ RIGOBERTO DNI 6.726.375 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179955, CARATULADOS "CORTEZ RIGOBERTO Y GOMEZ CARMEN S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 15 de diciembre de 2021.



Handwritten signature
Dra. VIRGINIA del V. HOLEYWELL
PROSECRETARIA

EDICTO

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE VALLE FÉRTIL (SAN JUAN)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **ROMERO RUBEN HORACIO**, con DNI n° 12.141.264; en autos n° 169/22, caratulados **ROMERO RUBEN HORACIO S/ SUCESORIO**. Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPC) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Valle Fértil, 10 de marzo de 2022.-



Dr. ADRIAN CUEVAS
JUEZ DE PAZ LETRADO
VALLE FERTIL

EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaria Civil, en **AUTOS N° 42917 "JUAREZ, GREGORIO NAZIANCENO y VERAGUA, DEDICACIÓN S/ Sucesorio"** cita por treinta días a herederos y/o acreedores de los causantes, Sr. GREGORIO NAZIANCENO JUAREZ, D.N.I. N°: 3.146.788; y Sra. DEDICACIÓN VERAGUA D.N.I. N° 8.062.048. Publíquense edictos por tres (03) días en el Boletín Oficial. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -con. art.692 del CPC/Ley 988-O. San Juan, Jáchal, 4 de marzo de 2022.-

M^{ra} MARÍA PAULA PAEZ
SECRETARIA CIVIL



EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. DIAZ JUAN RAYMUNDO, DNI. N° 5.088.358,** en autos N° 179322, caratulados: "DIAZ JUAN RAYMUNDO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 19 de noviembre de 2021

SELLO OFIJU



FIRMA:

SELLO:

SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

EDICTO

Por orden del Décimo Primer Juzgado Civil y Comercial, en autos n° 120.949, caratulados "Roldán Roldán, Bartolomé, Francia, Nelly Vénere y Roldán, Bartolomé – Sucesorio", se publica este edicto por tres días citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Bartolomé Roldán, DNI 6.738.704, para que dentro del término de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. San Juan, 15 de febrero de 2022.




Dra. María Gabriela Vivas R.
ABOGADA
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.001 Marzo 11/15 \$ 100.-

EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 34739-B, caratulados: "PI VALENTIN RODOLFO S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 7 de marzo de 2022.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1° del C.P.C.)."- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-


Dra. Luciana Salvá Mendoza
JUEZ DE PAZ LETRADO

N° 79.002 Marzo 11/15 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, **Sr. HERRERA VICTOR MANUEL, DNI N° 6.753.958 y Sra. GONZALEZ DORALINDA PABLA, DNI N° 4.190.255**, en autos N° 180404, caratulados: "HERRERA VICTOR MANUEL Y GONZALEZ DORALINDA PABLA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 24 de febrero de 2022.-



FIRMA:

SELLO: ANA M. BASUALDO
ABOGADA SECRETARIA
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1-

N° 79.003 Marzo 11/15 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de GUEVARA CARLOS VICTORINO D.N.I. 6.735.573 y ALONSO MARIA CONCEPCION D.N.I. 2.985.301 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°180786, CARATULADOS "GUEVARA CARLOS VICTORINO Y ALONSO MARIA CONCEPCION S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 25 de febrero de 2022.



Lic. FRANCISCO AVIER CAÑIZARES
ADMINISTRADOR
OFIJU CIVIL N° 2

N° 79.004 Marzo 11/15 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- y Comercial - Ofiju Civil N°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. MORALES ROSA AURELIA, D.N.I. N° 4.190.067** en autos N° 180029, caratulados: "MORALES ROSA AURELIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 8 de marzo de 2022.



FIRMA: _____

SELLO: **NATALIA ROMERO**
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.005 Marzo 11/15 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **DIAZ JESUS IGNACIO D.N.I. 6.758.619** y **ESTRADA TERESA DEL CARMEN D.N.I. 1.114.913** a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179805, CARATULADOS "DIAZ JESUS IGNACIO Y ESTRADA TERESA DEL CARMEN S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 8 de marzo de 2022.


Dra. María Valentina Velasco
ABOGADA
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.006 Marzo 11/15 \$ 100.-

EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 34731-B, caratulados: "ASIS MIGUEL JORGE S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 21 de febrero de 2022.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada-



Dra. Luciana Salvá Mendoza
JUEZ DE PAZ LETRADO
DE CAUCETE

Nº 79.007 Marzo 11/15 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr.MONTERO ENRIQUE ELIAS DNI 7.943.502.**, en autos Nº 181153, caratulados: "MONTERO ENRIQUE ELIAS S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 24 de febrero de 2022.



SELLO OFIJU:

ANA M. BASUALDO
ABOGADA SECRETARIA
REFERENTE DE Despacho
OFIJO CIVIL N.º 1
FIRMA:
SELLO:

Nº 79.008 Marzo 11/15 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. ARAGON NELLY DELIMENA, D.N.I. N° 04.661.901** en autos N° 171688, caratulados: "ARAGON NELLY DELIMENA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 8 de marzo de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.010 Marzo 11/15 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de FERNANDEZ, ANGELA NIEVES D.N.I 8.097.648 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°180818, CARATULADOS "FERNANDEZ ANGELA NIEVES S/ Sucesión Testamentaria". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 7 de marzo de 2022.


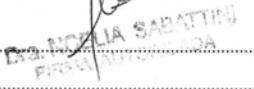
Dra. María Valentina Velasco R.
ABOGADA
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.011 Marzo 11/15 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. VIDELA HÉCTOR OSCAR, D.N.I. N° 10.679.840 en autos N° 180770, caratulados: "VIDELA HECTOR OSCAR S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de diciembre de 2021.

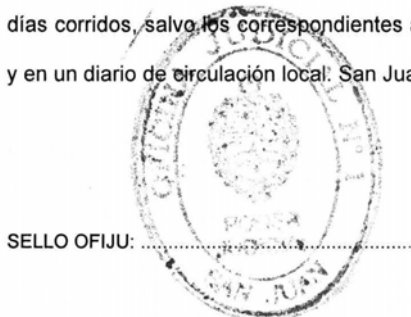


FIRMA: 
SELO: 

N° 79.012 Marzo 11/15 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. SANCHEZ JAIME BALTAZAR, D.N.I. N° 3.161.906 en autos N° 180771, caratulados: "SANCHEZ JAIME BALTAZAR S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 9 de febrero de 2022.



FIRMA: 
SELO: 

N° 79.013 Marzo 11/15 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. PELAYTAY CARLOS MARIO DNI 7.948.682, PELAYTAY MARIO FLORENCIO DNI 3.153.518, SANCHEZ NICOLASA ARCAIDA DNI 8.075.821**, en autos N° 181103, caratulados: "PELAYTAY CARLOS MARIO, PELAYTAY MARIO FLORENCIO Y SANCHEZ NICOLASA ARCADIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 25 de febrero de 2022.




SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 79.014 Marzo 11/15 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. GUILLERMO ALBERTO DÍAZ, D.N.I. N° 17.590.245** en autos N° 180772, caratulados: "DIAZ GUILLERMO ALBERTO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 28 de diciembre de 2021.



SELLO OFIJU:

FIRMA:

SELLO:
Dra. WENDY CRIFÓ
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.015 Marzo 11/15 \$ 100.-

EDICTO

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ALBARDÓN (SAN JUAN)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **SANTANDER BERTA HIRMA**, en Autos N° 176/21, caratulados **SANTANDER BERTA HIRMA S/ Sucesión Testamentaria (DR. RENATO LOPEZ - SOLICITANTE: CASTRO FABIAN ALBERTO ()).** Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPC) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Albardón, 12 de Noviembre de 2021.-




Dra. Lorena A. Fernandez
SECRETARIA JUSTICIA DE PAZ

EDICTO

El Juzgado de Paz Letrado de Albardón, Provincia de San Juan, cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sres. DELIO ABALLAY y MARIA SILVIA AGUILERA, por el término de 30 días, para hacer valer sus derechos, en autos N° 345/21 caratulados " *Aballay Delio y Aguilera María Silvia s/ Sucesión Ab Intestato*". Publíquese por tres días. San Juan, 02 de Marzo de 2.022.- Fdo. Dr. Pedro Rodolfo Rizo – Juez de Paz Letrado.-



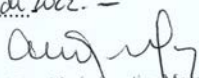

Dra. Lorena A. Fernandez
SECRETARIA JUSTICIA DE PAZ

N° 79.016 Marzo 11/15 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU CIVIL N° 2, DECIMO PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ARIAS DOMINGA DEL TRANSITO D.N.I. 3.464.981 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°180822, CARATULADOS "ARIAS DOMINGA DEL TRANSITO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.C. y C.N.). SAN JUAN, 4 de Marzo de 2022. -




Dra. María Agustina Moya
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 2

N° 79.017 Marzo 11/15 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de OLMOS GILBERTO LUIS D.N.I. 4.440.291 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179715, CARATULADOS "OLMOS GILBERTO LUIS S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 17 de febrero de 2022.



Lic. FRANCISCO JAVIER CAÑIZARES
ADMINISTRADOR
OFIJU CIVIL N° 2

N° 78.271 Marzo 11/15 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de LEUZZI FEDERICO DANIEL D.N.I. 33.766.807 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°180409, CARATULADOS "LEUZZI FEDERICO DANIEL S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 01 febrero de 2022.



María Agustina Moya
ABOGADA
FIRMA AUTORIZADA

N° 78.273 Marzo 11/15 \$ 100.-

EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaria Civil, en **AUTOS N° 42905 "ZABALETA, ANÍBAL RAÚL S/ Sucesorio"** cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante Aníbal Raúl Zabaleta D.N.I. N°: 8.073.284. Publíquense edictos por tres (03) días en el Boletín Oficial y en un diario local. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -con. art.692 del CPC/Ley 988-O. San Juan, Jáchal, 24 de febrero de 2022.-



Dr. Gustavo Marcelo Berrela
PROSEDEFERARIO

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de TEJADA, MIGUEL ANDRES D.N.I 5.402.570 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°180884, CARATULADOS "TEJADA MIGUEL ANDRES S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 2 de marzo de 2022.



Lic. FRANCISCO JAVIER CAÑIZARES
ADMINISTRADOR
OFIJU CIVIL N° 2

EDICTO JUDICIAL

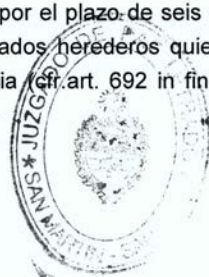
OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de TAPIA MARIA ESTHER D.N.I. 16.931568 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178834, CARATULADOS "TAPIA MARIA ESTHER S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de SEIS DIAS en el Boletín Oficial . Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 15 DE DICIEMBRE DE 2021.



Paola Cassab Bianchi
SECRETARIA

EDICTO JUDICIAL

EI-JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, Provincia de San Juan, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de **PONCE ALFREDO ERUTERIO DNI N° 03.158.740 y la Sra MUÑOZ ROSA MARINA DNI N°8.067.458** , en autos N° 4646/21, caratulados **PONCE ALFREDO ERUTERIO Y MUÑOZ ROSA MARINA ,SUCESORIO- EXIMIDO DE SELLADO**.- Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de seis días en el Boletín Oficial,eximido de sellado. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (Cfr.art. 692 in fine del C.P.C .Ley 988-O) . SAN JUAN, 10 de febrero de 2022.-



Abog. M. Fernanda Zárate
FIRMA AUTORIZADA

N° 3856 Marzo 07/14 Eximido.-

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **MARCELO ADRIAN GONZALEZ, D.N.I. N° 16.670.003, en Autos N° 32228, caratulados: "GONZALEZ, MARCELO ADRIAN S/ Sucesorio"**.- Publíquese por seis días en el Boletín Oficial. San Juan, 17 de diciembre de 2021.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito.
Con beneficio de litigar sin gastos.-

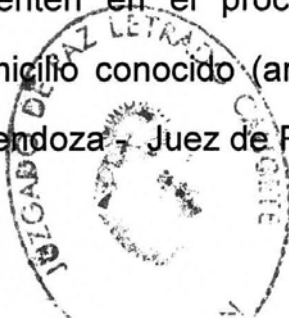


Dr. SERGIO A. NÁZARA
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

N° 3857 Marzo 07/14 Eximido.-

EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 34734-B, caratulados: "QUILES MARIA ESMERALDA S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 24 de febrero de 2022.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.



Dra. Luciana Salvá Mendoza
JUEZ DE PAZ LETRADO
DE CAUCETE

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ALMAGRO DAMACIO MARIO D.N.I. 6.861.096 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°180307, CARATULADOS "ALMAGRO DAMACIO MARIO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 23 de febrero de 2022.



[Handwritten signature]
Dra. María Valentin
ABOGADA
FIRMA AUTORIZADA

N° 78.910 Marzo 10/14 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. CARRERA FRANCISCA SILVIA, D.N.I. N° 01.772.537 en autos N° 178996, caratulados: "CARRERA FRANCISCA SILVIA S/ Sucesorio (conex. con exp. 78951)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 8 de marzo de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

[Handwritten signature]
NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 78.906 Marzo 10/14 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de HERRERA GARCIA JULIO D.N.I. 93.710.632 Y FERNANDEZ LOPEZ MATILDE D.N.I. 93.710.630 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179589, CARATULADOS "HERRERA GARCIA JULIO Y FERNANDEZ LOPEZ MATILDE S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 24 de noviembre de 2021.



[Firma manuscrita]
MIRIAM ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 78.904 Marzo 10/14 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. Sra. FLORES ENRIQUETA DEL CARMEN, DNI. N°: 1.772.482.**, en autos N° 180792, caratulados: "FLORES ENRIQUETA DEL CARMEN S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 23 de febrero de 2022.



[Firma manuscrita]
FIRMA:
SILVANA MORALES
SELLO: REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 78.902 Marzo 10/14 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de SANCHEZ AYALA FEDERICO GABRIEL D.N.I. 38.459.309 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°180340, CARATULADOS "SANCHEZ AYALA FEDERICO GABRIEL S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 22 de febrero de 2022.



Lic. FRANCISCO JAVIER CAÑIZARES
ADMINISTRADOR
OFIJU CIVIL N° 2

N° 78.897 Marzo 10/14 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ZAMORANO EMILIANO RUBENS D.N.I 6.978.244 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178470, CARATULADOS "ZAMORANO EMILIANO RUBENS S/ Sucesorio ((CONEX. CON EXP. 171232))". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 4 de marzo de 2022.

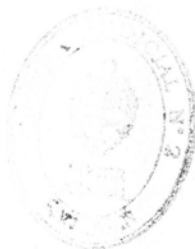


Dra. María Valentina Velasco K.
ABOGADA
FIRMA AUTORIZADA

N° 78.898 Marzo 10/14 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de GABRI, JOSE DOMINGO D.N.I 8.563.897 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°181030, CARATULADOS "GABRI JOSE DOMINGO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 7 de marzo de 2022.



Dr.ª María Valentina Velasco R.
ABOGADA
FIRMA AUTORIZADA

N° 78.899 Marzo 10/14 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sres. ALBARRACIN PEDRO TOMAS, D.N.I. N° 03.143.446 y ALBARRACIN DOMINGA PASION, D.N.I. N° 05.383.905 en autos N° 180330, caratulados: "ALBARRACIN PEDRO TOMAS Y ALBARRACIN DOMINGA PASION S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 55.129)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 8 de marzo de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 78.900 Marzo 10/14 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de CUEVAS, CESAR VICTOR D.N.I. 7.932.140. a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°181013, CARATULADOS "CUEVAS CESAR VICTOR S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 128098)". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 8 de marzo de 2022.




Dra. Maria Valentina Velazquez
ABOGADA
FIRMA AUTORIZADA

N° 78.901 Marzo 10/14 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de BENAVIDEZ GLADYS DEL CARMEN D.N.I. 165.043 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°180016, CARATULADOS "BENAVIDEZ GLADYS DEL CARMEN Y CORTES FIGUEROA LORENZO ADRIAN S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 23 de febrero de 2022.




Lic. FRANCISCO JAVIER CAÑIZARES
ADMINISTRADOR
OFIJU CIVIL N° 2

N° 78.895 Marzo 10/14 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de FERNANDEZ, ARISTOTELES MARCELO D.N.I. 6.731.094 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°180375, CARATULADOS "FERNANDEZ ARISTOTELES MARCELO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 7 de marzo de 2022.



Dra. María Valentina Velasco R.
ABOGADA
FIRMA AUTORIZADA

N° 78.889 Marzo 10/14 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. HILDA LUCIA ECHEGARAY, D.N.I. N° 7.586.645** en autos N° 179829, caratulados: "ECHEGARAY HILDA LUCIA S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 173808)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 25 de noviembre de 2021.



SELLO OFIJU:

ANA M. BASUALDO
ABOGADA - SECRETARIA
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N.º 1

FIRMA:

SELLO:

N° 78.890 Marzo 10/14 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de VILLAVICENCIO VICTOR DANIEL D.N.I. 6.749.354 Y GORDILLO, LUISA AMALIA 8.067.610 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°181007, CARATULADOS "VILLAVICENCIO VICTOR DANIEL Y GORDILLO LUISA AMALIA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 7 de marzo de 2022.



[Handwritten signature]
Dra. María Valentin Velasco R.
ABOGADA
FIRMA AUTORIZADA

N° 78.891 Marzo 10/14 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ZAMORA, MARTHA ROSA, D.N.I. N° 3.686.216 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°180680, CARATULADOS "ZAMORA MARTHA ROSA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 21 de febrero de 2022.



[Handwritten signature]
NICOLÁS RICARDO PONTORIERO
SECRETARIO

N° 78.892 Marzo 10/14 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de CASTRO JUANA ANTONIA D.N.I. 4.724.775 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179375, CARATULADOS "CASTRO JUANA ANTONIA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 23 de febrero de 2022.



Lic. FRANCISCO JAVIER CAÑIZARES
ADMINISTRADOR
OFIJU CIVIL N° 2

N° 78.893 Marzo 10/14 \$ 100.-

EDICTO


La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. QUIROGA LAUREANO DESIDERIO, DNI.N° 6.754.982.**, en autos N° 180989, caratulados: "QUIROGA LAURIANO DESIDERIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 18 de febrero de 2022.



SELLO OFIJU:

FIRMA:

SELLO:


SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 78.894 Marzo 10/14 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de INOSTROZA NESTOR JOSE D.N.I. 20.476.641 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179701, CARATULADOS "INOSTROZA NESTOR JOSE S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 16 de febrero de 2022.



N° 78.886 Marzo 10/14 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sres. SIGNORATO LINO, D.N.I. N° 6.918.408 y LOPEZ OFELIA SAMIRA, D.N.I. N° 2.502.343 en autos N° 180789, caratulados: "SIGNORATO LINO Y LOPEZ OFELIA SAMIRA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 4 de marzo de 2022.



FIRMA:

SELLO:

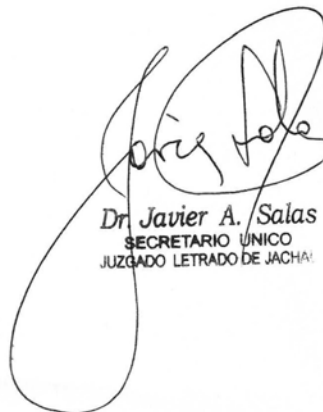
Dra. Ma. Valeria Pereyra
PROSECRETARIA

N° 78.887 Marzo 10/14 \$ 100.-

EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaría Civil, en **AUTOS N° 42898 "RIVADERO, SERGIO ALEJANDRO S/ Sucesorio"** cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante SERGIO ALEJANDRO RIVADERO D.N.I. N°: 16.744.387. Publíquense edictos por tres (03) días en el Boletín Oficial y en un diario local. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -con. art.692 del CPC/Ley 988-O. San Juan, Jáchal, 2 de marzo de 2022.-




Dr. Javier A. Salas
SECRETARIO ÚNICO
JUZGADO LETRADO DE JACHAL

N° 78.908 Marzo 10/14 \$ 100.-

RECAUDACIÓN DIARIA

| | |
|----------------------|------------------|
| Publicaciones.....\$ | 20.120,00 |
| Impresiones.....\$ | 0,00 |
| Total.....\$ | 20.120,00 |

11-03-22